



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 24 de Marzo de 2010 No. 223

Publicación No. 1573-A-2010

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Juan Sabines Guerrero, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de la facultad que me confiere el artículo 42 fracción XIII de la Constitución Política del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracción IX, 19 Bis, 20 Bis-2, 20 Bis-3 y 20 Bis-5, fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3 fracciones V y XIII, 6, 8 fracción VI y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 6 fracción I y VII, 20, fracción II, 28, 29 y 30 de la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas y 5, fracciones V, VIII, XI y XIV, 9 fracción IV, 85 y 87 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas, y

Considerando

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

El artículo 20 Bis-2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, faculta a los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, para que en los términos de las leyes locales, formulen y expidan programas de Ordenamiento Ecológico Regional que abarquen la totalidad o una parte de su territorio.

El Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012, en su cuarto eje rector: Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, establece como objetivos dentro del componente de Ordenamiento Ecológico Territorial, el promover y regular el uso del suelo en el Estado, con lo cual se articulará y consolidará el ordenamiento ecológico del territorio, a nivel regional, municipal y en cuencas hidrográficas, promover las medidas de mitigación, para atenuar o compensar impactos ambientales adversos, y promover la participación de los sectores productivos y la sociedad en el proceso de ordenamiento ecológico territorial en el Estado, dándoles a los ordenamientos ecológicos y territoriales carácter de instrumentos de planeación estratégicos en el desarrollo de nuestra Entidad.

Lo anterior tiene por objeto, el adecuado desarrollo de la población urbana y rural, para lo cual pretende disminuir el deterioro ambiental que se presenta por la erosión, deslaves, contaminación de afluentes, desvíos de los cauces, inundaciones, acciones de deforestación entre otros, a través de programas y acciones eficaces que contribuyan a alcanzar un manejo sustentable de los recursos naturales.

La Subcuenca del Río Sabinal se localiza en la Depresión Central del Estado y ocupa de manera parcial los municipios de San Fernando, Berriozábal, Ocozocoautla de Espinosa y Tuxtla Gutiérrez, cuenta con un área de 40,743.8 Has, abarcando 241 localidades repartidas en los cuatro municipios. Esta zona posee una alta diversidad de flora y fauna, con presencia de especies contempladas dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001, debido a que el 40.78% de la superficie de la Subcuenca, se encuentra dentro de áreas naturales protegidas como el Parque

Nacional Cañón del Sumidero, Zona Protectora Forestal Vedada de los terrenos forestales de "Villa Allende", Reserva Estatal "Cerro Mactumactzá", Centro Ecológico Recreativo "El Zapotal" y la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "La Pera".

El desarrollo económico de la Subcuenca, se basa en actividades correspondientes al sector terciario principalmente seguido del secundario y el sector primario presenta una mínima participación en términos de ingresos. Siendo que la estrategia ecológica va ligada al desarrollo de todas las actividades en la Subcuenca;

La actual administración ha tenido como propósito fundamental regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas a fin de lograr la protección del ambiente, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y de las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

En ese contexto, el proceso iniciado por el entonces Instituto de Historia Natural y Ecología para elaborar el Ordenamiento Ecológico Territorial de la Subcuenca del Río Sabinal, es concluido por la Secretaría de Medio Ambiente y Vivienda, creada para fortalecer con la participación de dependencias del sector gubernamental federal, estatal y municipal, así como organizaciones de la sociedad civil para determinar la aptitud de uso del suelo y criterios de regulación ecológica de la Subcuenca del Río Sabinal.

Su validación se realizó mediante talleres, el 8 de febrero del 2007 se realizó la validación técnica del Modelo por el sector académico con representantes del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR) y la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH), donde se aprobó la metodología aplicada y la validación de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA's). El 9 de febrero del 2007 se realizó un taller de validación con el sector ambiental del Gobierno Estatal y Federal, representado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Secretaría de la Reforma Agraria (SRA), la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría del Campo (SECAM) y Protección Civil (PC) y el 19 de febrero del mismo año se realizó con estas instituciones, una reunión de integración de comentarios para todas las UGA's.

Además, el 15 de febrero de 2007 se realizó la validación del Modelo ante la sociedad con la Organización Civil Amigos del Sabinal, conformada por 13 colonias, donde participó la mesa directiva y representantes de las mismas.

Asimismo se presentó en cada Ayuntamiento previa a su aprobación por lo que con posterioridad éstos se aprobaron en las siguientes fechas:

En la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria, en el Certificado de Acuerdo de Cabildo SM/CAC/0023/VI/MMVII del Municipio de Ocozacoautla de Espinosa, de fecha 15 de marzo de 2007 se aprueba el Modelo de Ordenamiento Ecológico, lo anterior publicado el 28 de junio del 2007.

En la Trigésima Séptima Sesión de Cabildo del Municipio de Berriozábal, de carácter extraordinaria de la administración municipal 2005 – 2007, en el punto No. 7 en que se acordó aprobar por mayoría de votos el Modelo de Ordenamiento, con fecha 29 de junio del 2007.

En Sesión Ordinaria, Acta No. 21, punto decimonoveno del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, menciona la aprobación del Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Subcuenca del Río Sabinal, lo anterior plasmado en el Memorándum SG/0203/08 de fecha 26 de mayo del 2008.

En la 24 Sesión Ordinaria de Cabildo del Municipio de San Fernando, se acordó aprobar los lineamientos del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Subcuenca del Río Sabinal, con fecha 23 de junio del 2008.

Por lo que conforme a la norma de la materia, los Ayuntamientos en ejercicio de sus atribuciones revisaron, analizaron y aprobaron el contenido del Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial de la Subcuenca del Río Sabinal.

Es así que de acuerdo a los Lineamientos Nacionales y de la política del Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012, respecto al Ordenamiento Ecológico del Territorio, el cual está orientado a la preservación, protección, restauración y aprovechamiento racional de los recursos naturales que se localicen en la Entidad, estamos ante la oportunidad de incorporar las visiones y los proyectos que aseguren que no se frene el desarrollo de la región, pero que dicho desarrollo sea dentro de criterios de sustentabilidad que beneficien a la colectividad; con el cual se diseñaron y se proponen estrategias para promover el desarrollo sustentable de la Subcuenca del Río Sabinal.

Por las consideraciones antes expuestas, el Ejecutivo a mi cargo, tiene a bien expedir el siguiente:

Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial de la Subcuenca del Río Sabinal en los Municipios de San Fernando, Berriozábal, Ocozocoautla de Espinosa y Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1.- El presente programa es de orden público e interés social, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, tiene por objeto regular o inducir el uso del suelo y las diversas actividades productivas en la Subcuenca del Río Sabinal, ubicada en los municipios de San Fernando, Berriozábal, Ocozocoautla de Espinosa y Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Artículo 2.- La finalidad del presente programa es "regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro, las potencialidades de aprovechamiento de los mismos en la Subcuenca del Río Sabinal.

Artículo 3.- El área del Ordenamiento Ecológico y Territorial de la Subcuenca del Río Sabinal, abarca de manera parcial los municipios de San Fernando, Berriozábal, Ocozocoautla de Espinosa y

Tuxtla Gutiérrez, sus coordenadas geográficas son: Latitud Norte 16°52'02", donde limita con la localidad de Álvaro Obregón, municipio de San Fernando; a los 16°43'29" en la porción Sur, limitando con el Cerro Mactumactzá. Longitud Oeste 93°20'13" limitando con el cerro "Charro Negro", municipio de Berriozábal y a los 93°04'07" en la porción Este, limitando con el Río Grijalva y el Cañón del Sumidero, municipio de Tuxtla Gutiérrez y cubre una superficie de 40,743.8 hectáreas.

Artículo 4.- Para efectos del presente programa, se entenderá por:

- I. **Aprovechamiento Sustentable.-** La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por períodos indefinidos; es decir, permite utilizar los recursos naturales pero sin agotarlos para permitir su aprovechamiento y gozo también a las generaciones futuras;
- II. **Áreas de Atención Prioritaria.-** Zonas del territorio donde se presenten conflictos ambientales o que por sus características ambientales requieren de atención inmediata;
- III. **Bienes y Servicios Ambientales.-** Estructuras y procesos naturales necesarios para el mantenimiento de la calidad ambiental y la realización de las actividades humanas;
- IV. **Bitácora Ambiental.-** Registro del proceso de ordenamiento ecológico;
- V. **Conservación:** El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones naturales que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitats naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en su entorno natural y los componentes de la biodiversidad;
- VI. **Comité.-** Comité de Cuenca del Río Sabinal, organismo integrado por los tres niveles de gobierno y representantes de los usuarios del recurso hídrico e instituciones académicas; órgano técnico responsable del seguimiento del presente ordenamiento;
- VII. **Criterio Ecológico.-** Son los lineamientos obligatorios contenidos en el presente Ordenamiento Ecológico teniendo como objetivo el orientar las acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente, que tendrán el carácter de instrumentos de la política ambiental;
- VIII. **Estado.-** Estado Libre y Soberano de Chiapas;
- IX. **Lineamiento Ecológico.-** Meta o enunciado general que refleja el estado deseable de una unidad de gestión ambiental;
- X. **Modelo de Ordenamiento Ecológico.-** La representación, en un sistema de información geográfica, de las Unidades de Gestión Ambiental y sus respectivos lineamientos ecológicos;
- XI. **Municipios.-** Se refiere a los municipios de San Fernando, Berriozábal, Ocozacoautla de Espinosa y Tuxtla Gutiérrez;
- XII. **POETSAB.-** Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial de la Subcuenca del Río Sabinal;

- XIII. PNCS.-** Parque Nacional Cañón del Sumidero;
- XIV. Preservación.-** Es sinónimo de protección en el OET, corresponde a aquellas áreas naturales susceptibles de integrarse al Sistema Nacional de Áreas Protegidas o a los sistemas equivalentes en el ámbito estatal y municipal (este término es el utilizado en el Manual del Proceso de Ordenamiento Ecológico emitido en el 2006).
- XV. Programa de Manejo.-** Instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del Parque Nacional Cañón del Sumidero y el Centro Ecológico Recreativo "El Zapotal";
- XVI. Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial.-** El Modelo de ordenamiento ecológico y territorial, con los lineamientos y las estrategias ecológicas aplicables al mismo;
- XVII. Restauración.-** Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales;
- XVIII. SEMAVI.-** Secretaría de Medio Ambiente y Vivienda;
- XIX. Unidad de Gestión Ambiental (UGA).-** Unidad mínima del territorio a la que se asignan determinados lineamientos y estrategias ecológicas, y
- XX. Vulnerabilidad Ambiental.-** Es la propensión del territorio a sufrir daños por fenómenos geofísicos, hidrometeorológicos y biológicos, que se incrementan por la ausencia de planeación, construcción e incremento de los asentamientos humanos.

Artículo 5.- Quedan obligadas al cumplimiento del presente Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, para la programación y ejecución de obras, servicios y acciones, así como para el otorgamiento de autorizaciones, permisos, licencias y concesiones que de acuerdo con su competencia les corresponda, dentro del área que comprende el presente programa. Conforme a lo establecido por los artículos 20 BIS 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 40 de la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas.

Artículo 6.- La aplicación del presente programa compete al Ejecutivo Estatal, por conducto de la SEMAVI, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias o de las autoridades federales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Ejecutivo Estatal, coadyuvará a través de la ejecución de las acciones siguientes:

- I. Apoyar mediante la asesoría técnica al Municipio y al Comité, para la instrumentación del presente Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial;
- II. Verificar el cumplimiento de las disposiciones presentes, y
- III. La actualización de programas de ordenamiento ecológico cuando se considere que no correspondan a las necesidades del área de estudio o cuando las condiciones ambientales de la zona hubieran cambiado;

Artículo 7.- Los Ayuntamientos a través del Comité instrumentarán la ejecución de las acciones siguientes:

- I. Ejecutar y difundir el presente Programa;
- II. Integrar una Agenda Ambiental de trabajo en coordinación con las dependencias de los tres niveles de gobierno y organizaciones de la sociedad civil, involucradas en el área ordenada, para el cumplimiento del presente Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial, y
- III. Fomentar el cumplimiento del presente Programa de Ordenamiento Ecológico en armonía con el Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Chiapas.

Artículo 8.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, deberán observar en sus programas anuales, las previsiones contenidas en el Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Chiapas, en términos de la Ley de Planeación del Estado.

Los programas anuales a que se refiere el párrafo anterior, deberán remitirse a la SEMAVI para su integración en la Bitácora Ambiental.

Artículo 9.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal observarán, en lo conducente el presente Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial, en la elaboración de:

- I. Programas operativos anuales;
- II. Proyectos de presupuestos de egresos, y
- III. Programas de obra pública.

La SEMAVI, dará seguimiento a los programas y proyectos a que se refiere este artículo y emitirá observaciones y recomendaciones a fin de promover que las Dependencias y Entidades determinen y, en su caso, ajusten sus programas en congruencia con el presente Programa.

Artículo 10.- Las disposiciones normativas contenidas en el presente Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial, deberán ser observadas en la elaboración de:

- I. Programas de desarrollo urbano;
- II. Fundación de nuevos centros de población;
- III. Apoyos a las actividades productivas que otorgue el gobierno estatal de manera directa o indirecta, sean de naturaleza crediticia, técnica o de inversión, los que promoverán progresivamente los usos que sean compatibles con el Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial;
- IV. Obras públicas que implique el aprovechamiento o modificación de recursos naturales o que pueden influir en la localización de las actividades productivas;

- v. Autorizaciones para la construcción y operación de plantas o establecimientos industriales, comerciales o de servicios, y
- VI. Los demás supuestos previstos en la normatividad vigente aplicable.

Capítulo II Del Modelo de Ordenamiento Ecológico y Territorial

Artículo 11.- El área que comprende el Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial de la Subcuenca del Río Sabinal, está representada en un sistema de información geográfica, que integra las Unidades de Gestión Ambiental y sus respectivos criterios ecológicos, los cuales conforman el Modelo de Ordenamiento Ecológico y está representado en un mapa, mismo que se identifica como Anexo 1.

La política ambiental que aplica a cada una de estas unidades, está acompañada de los respectivos usos del suelo que pueden ser predominante, compatible, condicionado e incompatible, así como una serie de criterios ecológicos de carácter general y específicos para definir las actividades a ejecutar, que se indican dentro del presente Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial.

Artículo 12.- Las políticas de uso territorial aplicables a las Unidades de Gestión Ambiental son

- I.- **Aprovechamiento:** En las áreas bajo esta política se permite el desarrollo de actividades productivas diversificadas que resulten eficientes, socialmente útiles y no impacten negativamente el medio ambiente;
- II.- **Aprovechamiento–Restauración:** Son áreas donde se permite la explotación y el manejo de los recursos naturales, con la finalidad de que sea eficiente y socialmente útil y se revierta o mitiguen los problemas ambientales, así como la recuperación de tierras no productivas y mejoramiento de ecosistemas para que continúen en aprovechamiento.
- III.- **Aprovechamiento-Conservación:** Áreas donde se aprovechan los recursos, siempre y cuando las modificaciones al uso actual del suelo (vegetación nativa) no lo impacten de manera significativa;
- IV.- **Conservación:** En las áreas bajo esta política se permitirán actividades que sean de baja intensidad y que estén sujetas a estrictas regulaciones de uso de los recursos naturales existentes en la Unidad de Gestión Ambiental
- V.- **Conservación-Aprovechamiento:** Áreas donde los ecosistemas y la vegetación nativa que las conforman, presentan poca afectación, ya que la explotación de los recursos existentes no se da en forma masiva.
- VI.- **Preservación:** se usa como sinónimo de protección en el OET y corresponde a aquellas áreas naturales susceptibles de integrarse al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) o a los sistemas equivalentes en el ámbito estatal y municipal (este término es utilizado en el manual de ordenamiento emitido por la SEMARNAT y el Instituto Nacional de Ecología en el 2006);

- VII.- Restauración:** En las áreas bajo esta política se realizarán un conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales en la Unidad de Gestión Ambiental para posteriormente asignarla a otra política ambiental;
- VIII.- Restauración-Aprovechamiento:** Son áreas con procesos acelerados de deterioro ambiental producto del uso que se les está dando y que requieren recuperarse y restablecer las condiciones ecológicas básicas para mantener su sistema de aprovechamiento.
- IX.- Restauración-Conservación:** Son aquellas áreas en las que por la utilización de sus recursos se encuentran deterioradas y requieren la recuperación de tierras no productivas y el mejoramiento de ecosistemas con el fin de reincorporarlas a un régimen de conservación.

Artículo 13.- Las Unidades de Gestión Ambiental (UGA's), bajo política de protección que constituye el Parque Nacional Cañón del Sumidero y la Zona Protectora Forestal Vedada de los terrenos forestales de Villa Allende, estarán sujetas a la normatividad de su decreto de creación y el Programa de Manejo, de la institución federal competente conforme a la normatividad de la materia.

Artículo 14.- Las Unidades de Gestión Ambiental, bajo política de conservación que constituye la Reserva Estatal Cerro Mactumactzá, el Centro Ecológico Recreativo El Zapotal, la Zona Sujeta a Conservación Ecológica La Pera, estarán sujetas a la normatividad estipulada en su decreto de creación y en el respectivo Programa de Manejo definido por la administración del área natural protegida.

Artículo 15.- La Chacona y La Cueva de los Laguitos (o del Tigre) junto con el Parque Nacional Cañón del Sumidero, forman un Corredor Biológico y son consideradas por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad como una Región Terrestre Prioritaria, por tal motivo, se consideran como áreas de preservación, en el presente decreto.

Capítulo III

De la Regulación Ambiental de los Asentamientos Humanos

Artículo 16.- Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, en materia de asentamientos humanos se considerarán los siguientes criterios:

- I. Los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta las políticas territoriales, contenidas en el presente Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial;
- II. En la determinación de usos de suelos, se buscará lograr una diversificación y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o uni-funcionales, así como las tendencias a la suburbanización extensiva;
- III. En la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos y de preservación que no representen riesgos o daños a la salud y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental;

- IV. Se establecerán y manejarán en forma prioritaria las áreas de bienes y servicios ambientales en torno a los asentamientos humanos;
- V. Las autoridades del Estado y los Municipios, en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con el desarrollo urbano sustentable, y
- VI. En la determinación de áreas para actividades altamente riesgosas, se establecerán las zonas intermedias de salvaguarda en las que no se permitirán los usos habitacionales, comerciales u otros que pongan en riesgo a la población.

Capítulo IV **Del Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial**

Artículo 17.- El Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial tiene como propósito:

- I. Regular y promover el uso adecuado del suelo orientando las actividades productivas en función del potencial y estado de los recursos naturales, para mejorar la calidad de vida de la población;
- II. Integrar y promover un marco de certidumbre para la inversión pública, privada y social;
- III. Establecer lineamientos y estrategias territoriales de conservación e identificación de sitios ecológicos relevantes que deban protegerse;
- IV. Promover la restauración de ecosistemas dentro de esquemas productivos;
- V. Permitir la certidumbre social en la definición y consolidación de las políticas de desarrollo, y
- VI. Promover la protección de sitios con un alto valor biológico.

Artículo 18.- El Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial está compuesto por:

- I. Modelo de Ordenamiento Ecológico y Territorial, se refiere al mapa donde se representan las 92 Unidades de Gestión Ambiental, establecidas en el territorio con su correspondiente política territorial (Anexo 1).
- II. Unidades de Gestión Ambiental, representadas en un cuadro que describe su ubicación, superficie, política territorial, vulnerabilidad a la erosión, inundación, deforestación y vulnerabilidad ambiental, usos del suelo predominante, compatible, condicionado e incompatible, con sus respectivos criterios ecológicos (Anexo 2).

Artículo 19.- Las modificaciones al Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial, se someterán a procesos de consulta ante el Comité y los Municipios, quienes de acuerdo con lo que dicte el Reglamento interno del Comité y el proceso de ordenamiento ecológico, se tomará la decisión correspondiente.

Artículo 20.- La SEMAVI, emitirá las modificaciones al Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial e integrará los resultados en la Bitácora Ambiental.

Capítulo V

Del Seguimiento y Evaluación del Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial

Artículo 21.- La SEMAVI, evaluará la efectividad y el cumplimiento del Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial, mediante la realización de las siguientes acciones:

- I. Monitorear permanentemente los lineamientos y estrategias ecológicas, mediante indicadores de cumplimiento;
- II. Verificar que las políticas y los criterios ecológicos resuelvan los conflictos ambientales identificados en las áreas de atención prioritaria, y
- III. Promover modificaciones al Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial, cuando existan áreas de conflicto o se presenten propuestas de nuevas áreas de atención prioritaria, siguiendo las mismas formalidades observadas para su formulación.

Artículo 22.- La Bitácora Ambiental, además de lo indicado en el presente programa, tendrá como objeto:

- I. Proporcionar e integrar información actualizada sobre el proceso de Ordenamiento Ecológico y Territorial,
- II. Fomentar el acceso a la información relativa al proceso de Ordenamiento Ecológico y Territorial;
- III. Ser un instrumento de evaluación del cumplimiento y efectividad de las políticas ambientales, lineamientos, usos de suelo, criterios ecológicos, indicadores y de estrategia de gestión contenidos en el presente Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial, y
- IV. Promover la participación social corresponsable en la vigilancia de los procesos de Ordenamiento Ecológico y Territorial.

Artículo 23.- La Bitácora Ambiental, deberá incluir:

- I. El Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial;
- II. Los indicadores ambientales para la evaluación de:
 - a. El cumplimiento de los lineamientos y estrategias ecológicas, y
 - b. La efectividad de los lineamientos y estrategias ecológicas en la solución de los conflictos ambientales;
- III. Los resultados de la evaluación del cumplimiento y de la efectividad del proceso de Ordenamiento Ecológico y Territorial, y
- IV. Las minutas y acuerdos del Comité.

Capítulo VI Del Comité de Ordenamiento Ecológico y Territorial

Artículo 24.- La SEMAVI, coadyuvará al funcionamiento del Comité del Ordenamiento Ecológico y Territorial de la Subcuenca del Río Sabinal, que es un órgano de coordinación, vigilancia y consulta que tendrá por objeto promover la participación de las personas, organizaciones, grupos e instituciones de los sectores público, privado y social, con el fin de lograr la congruencia de planes, programas y acciones sectoriales en la Subcuenca del Río Sabinal, así como resolver los conflictos ambientales y promover el desarrollo sustentable.

Artículo 25.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fomentar la articulación del presente Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial de la Subcuenca del Río Sabinal, con el Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Chiapas;
- II. Verificar que en el proceso de ordenamiento, se observe lo establecido en el Capítulo Segundo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico;
- III. Verificar que los resultados del proceso de ordenamiento ecológico se inscriban en la Bitácora Ambiental;
- IV. Sugerir la modificación de los planes, los programas y las acciones sectoriales en la Subcuenca del Río Sabinal, y la suscripción de los convenios necesarios, y
- V. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial de la Subcuenca del Río Sabinal.

Artículo 26.- El Comité de Ordenamiento Ecológico y Territorial de la Subcuenca del Río Sabinal, contará con:

- I. Un órgano ejecutivo y
- II. Un órgano técnico.

Artículo 27.- El Grupo de Trabajo de Ordenamiento Ecológico Territorial del Subcomité Especial de Medio Ambiente y Ordenamiento Ecológico del COPLADE, fungirá como órgano ejecutivo siendo el responsable de la toma de decisiones para la instrumentación de las acciones, procedimientos, estrategias y programas del proceso de Ordenamiento Ecológico y Territorial.

Artículo 28.- El Comité de Cuenca del Río Sabinal, fungirá como órgano técnico, el cual estará encargado de la realización de los estudios y análisis técnicos que sean necesarios para la instrumentación de acciones, procedimientos, estrategias y programas para facilitar y/o concretar el proceso de ordenamiento ecológico y territorial.

Artículo 29.- La SEMAVI, promoverá la elaboración, modificación o adecuación del reglamento interno del Comité, en el cual se establecerán los mecanismos y procedimientos para su funcionamiento.

Artículo 30.- El presente Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial, se aplicará en las zonas rurales y urbanas incluidas mediante el modelo y programas identificados como anexos 1 y 2, que se incorporan y forman parte del cuerpo del mismo documento.

Artículos Transitorios

Artículo Primero.- El presente programa entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

Artículo Segundo Para la oportuna y cabal observancia de las disposiciones del presente programa la SEMAVI, calendarizará anualmente las partidas presupuestales necesarias para dar seguimiento al proceso de Ordenamiento Ecológico y Territorial de la Subcuenca del Río Sabinal.

Artículo Tercero.- El documento íntegro del Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial de la Subcuenca del Río Sabinal y el Sistema de Información Geográfica se tiene publicado en la Bitácora Ambiental del Estado de Chiapas para consulta en la dirección electrónica www.bitacora.semavi.chiapas.gob.mx.

Artículo Cuarto El Comité de Ordenamiento Ecológico y Territorial de la Subcuenca del Río Sabinal, en coordinación con la SEMAVI, tal y como se indica en el Capítulo VI del presente decreto, deberá expedir su Reglamento Interno en un plazo no mayor a 90 días contados a partir de la presente publicación siendo el reglamento el instrumento que regula la organización y funcionamiento de dicho Comité.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 14 días del mes de Octubre del año 2009.

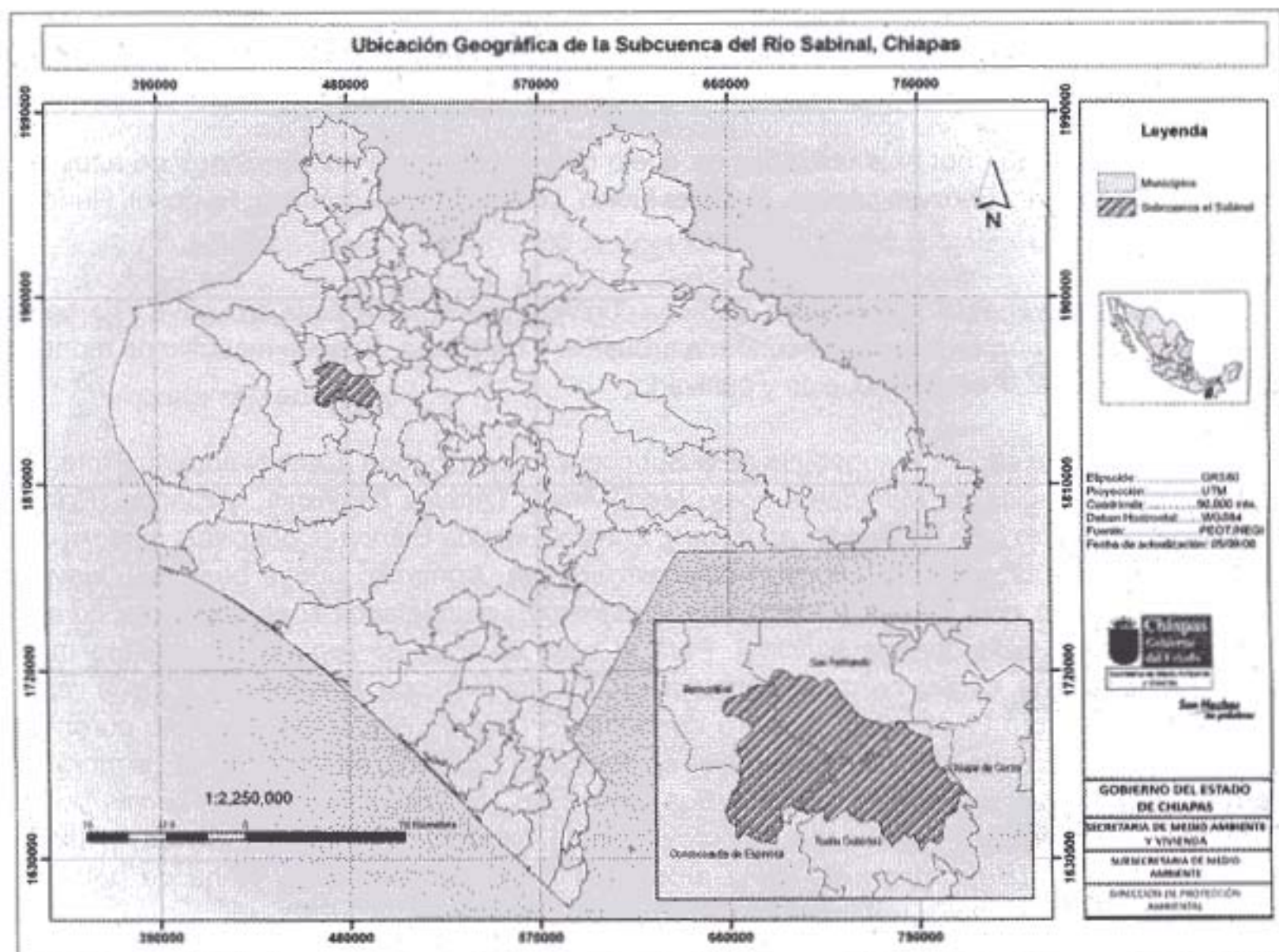
Juan Sabinés Guerrero, Gobernador del Estado.- Noé Castañón León, Secretario General de Gobierno.- Lourdes Adriana López Moreno, Secretaria de Medio Ambiente y Vivienda.- Rúbricas.

Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial de la Subcuenca del Río Sabinal, Chiapas

Ubicación Geográfica.

La Subcuenca se encuentra ubicada en la Región I Centro del Estado, entre los 16°52'02" latitud norte, donde limita con la localidad de Álvaro Obregón, municipio de San Fernando, a los 16°43'29" en la porción Sur, limitando con el Cerro Mactumactzá. Longitud Oeste 93°20'13" limitando con el cerro "Charro Negro", municipio de Berriozábal y a los 93°04'07" en la porción este, limitando con el Río Grijalva y el Cañón del Sumidero, municipio de Tuxtla Gutiérrez y cubre una superficie de 40,743.8 hectáreas, ubicándose la mayor parte dentro del municipio de Tuxtla Gutiérrez y abarcando una pequeña

porción del municipio de Ocozocoautla de Espinosa ubicado en la parte Occidental abarcando una parte de la depresión central sus coordenadas son 16°45' y 92° 22' W.



Contexto ambiental, económico y social

La Subcuenca del Río Sabinal, se localiza en la Provincia Fisiográfica Sierras de Chiapas y Guatemala, subprovincia Altos de Chiapas incluye los municipios de San Fernando, Berriozábal, Ocozocoautla de Espinosa y Tuxtla Gutiérrez. El Río Sabinal nace en la loma "El Chupadero" a 5 km al noroeste del municipio de Berriozábal a una altitud del orden de los 1100 msnm con dirección al sureste, finalmente descarga al Río Grijalva en las cercanías del Cañón del Sumidero, aportando a éste, un área de drenaje de 375 km² aproximadamente, su importancia radica que en su cauce se asienta la principal zona urbana del Estado, Tuxtla Gutiérrez.

El Río Sabinal es un tributario del Río Grijalva en su margen izquierda, algunos afluentes de este son corrientes intermitentes como el San Francisco de la Barranca, La Cotorra, San Agustín en la Cañada, El Chupadero pasando por Juan Crispín, San Roque o Sabino que viene de Copoya, El Potí o Potisnapak, Zapotal o Poc Poc, Totoposte, La Chacona, Cerro Huevo o Arroyo Grande además de pequeñas escorrentías formadas por el relieve de la zona.

Para su abastecimiento, la ciudad de Tuxtla Gutiérrez toma agua de las galerías filtrantes de Santo Domingo y la Chacona además del manantial de Cerro Hueco, la zona presenta unidades de escurrimiento del 5 al 10%, del 10 al 20% y mayor al 30% este factor esta dado por el grado de permeabilidad, cubierta vegetal y precipitación media, indicando el porcentaje de agua precipitada que escurre de manera superficial. Esto se refleja en la zona conurbada donde es mayor el porcentaje de escurrimiento a falta de la cubierta vegetal.

Está conformada por seis unidades de suelo con sus diversas subdivisiones de acuerdo a materiales que lo forman: Feozem háplico, Feozem lúvico, Litosol, Luvisol crómico, Regosol, Rendzina y Vertisol pélico.

Los tipos de vegetación son Selva mediana con vegetación secundaria arbustiva y herbácea, Selva baja caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea, Bosque mesófilo de montaña, Agricultura de temporal, Pastizal inducido y cultivado.

Un porcentaje alto de la superficie de la Subcuenca corresponde Áreas Naturales Protegidas y se encuentren especies de Mamíferos como Mono Araña (*Atteles geoffroyi*), Mapache (*Porcyon lotor*), Tlacuache cuatro ojos (*Philander opossum*), Zorrillo Espalda Blanca (*Conepatus mesoleucus*), Tejón (*Nasua narica*), Zorra gris (*Urocyon cinereoargenteus*), Armadillo nueve bandas (*Dasypus novemcinctus*), Venado cola blanca (*Odocoileus virginianus*), murciélagos (*Leptonycterus curasoae*, *Desmodus rotundus*, *Glossophaga soricina*). Para el caso de aves se reporta Chotacabra menor (*Chordeillus acutipennys*), Urraca hermosa cariblanca (*Calocitta formosa*), Chachalaca (*Ortalis vetula*), Lechuza de campanario (*Tyto alba*), Bolsero dorsidorado (*Icterus chrysater*), Momoto coronicafé (*Momotus mexicanus*), entre otros. En los Reptiles se menciona Cocodrilo de río (*Crocodylus moreletti*), Caimán (*Crocodylus chiapanensis*), Mazacuata (*Boa constrictor*), Nauyaca cola azul (*Bothriechis rowleyi*), Ranera bronceada (*Leptophis mexicanus*), Escorpión pinto (*Heloderma horridum*). Para los Anfibios se reporta Sapo gigante (*Bufo marinus*), Rana arborícola (*Hyla dendroscarta*), Rana de hojarasca (*Eleutherodactylus rhodophis*) y Salamandra (*Bolitoglossa mexicana*).

Con respecto a la flora se tienen registradas especies como Pochota (*Ceiba aesculifolia*), Pomposhuti (*Cochlospermum vitifolium*), Palo mulato (*Bursera simaruba*), Guajpo (*Alvaradoa amorphoides*), Sospó (*Bombax ellipticum*), Cuajote (*Guazuma tomentosa*), Caobilla (*Swietenia humilis*), Moju (*Brosimum alicastrum*), Uña de gato (*Pisonia aculeata*), Sabino (*Taxodium macrunatum*), Lombricillo (*Tabebuia chrysantha*), Matilisguate (*Tabebuia rosea*), Nanbimbo (*Ehretia tinifolia*), Copalchi (*Croton guatemalensis*), Palo chombo (*Gutteria anomala*), Corozo (*Scheelea liebmanii*), Guaje (*Leucanena shannoni*), Guamuchil (*Acacia pringlei*) y Guanacastle (*Enterolobium cyclocarpum*).

Dentro de las actividades económicas sobresalen la del sector terciario como el comercio y servicios, en segundo lugar las actividades de transformación (o sector secundario) que se relacionan con pequeñas industrias (tortillerías, procesadoras de café, manufacturera) y por último el sector primario que tiene una mínima participación en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, para los municipios de Berriozábal, Ocozacoautla de Espinosa y San Fernando esta actividad ocupa un porcentaje alto de la Población Económicamente Activa (PEA).

Respecto al aspecto social, 489, 298 habitantes se reportan como población total de la Subcuenca siendo el 90.6% se concentra en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez y el 9.4% restante se dispersa

en pequeñas rancherías y un ejido (Copoya) lo que indica que predomina el régimen de propiedad privada sobre el social.

En el aspecto educativo, los municipios inmersos en la zona de estudio, cuentan con infraestructura y capacidad instalada para dar atención en los niveles de Jardín de Niños, Primaria, Secundaria, Preparatoria y escuelas técnicas en algunos casos, cuentan con Telesecundaria, Universidades Públicas y Privadas en Tuxtla Gutiérrez. En los poblados con menor número de habitantes tienen Jardín de Niños y Primaria.

La Subcuenca cuenta con servicios de energía eléctrica, agua potable, drenaje y alcantarillado, rastro, vialidad, transportación pública, parques y jardines, alumbrado público, mercados, panteones, seguridad pública, limpia, centros recreativos, deportivos y culturales.

Aporte metodológico

El presente Programa de Ordenamiento Ecológico es de carácter regional al incluir a cuatro municipios, el mayor territorio está en el municipio de Tuxtla Gutiérrez y en menor porción en el municipio de Ocozacoautla de Espinosa. Se realizó de acuerdo a las fases de Caracterización, Diagnóstico, Pronóstico y Propuesta que marca el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico. La información de cambio de uso de suelo y vegetación fue elaborada en escala 1:50,000 en el Área de Cartografía y Estadística de la SEMAVI. El diagnóstico incorporó la metodología propuesta por Thomas L. Saaty (1980) y talleres participativos en las comunidades y con autoridades de los tres niveles de gobierno. Con base en toda la información se determinó el Modelo de Ordenamiento Ecológico, compuesto por Unidades de Gestión Ambiental, para cada una de las cuales se determinaron una o dos políticas territoriales (protección, conservación, restauración y/o aprovechamiento), un uso acorde con su aptitud natural y social, se determinó su vulnerabilidad a la erosión, inundación y deforestación, obteniéndose así una serie de criterios ecológicos.

Tipos de usos del suelo y Definiciones.

La asignación de usos del suelo se determinó con base a la condición y vocación de los recursos naturales presentes en la zona de ordenamiento ecológico y formas de uso de suelo que integran los aspectos socioeconómicos, productivos, ambientales, legales y administrativos para afrontar los conflictos ambientales existentes e inducir el manejo integral de la Subcuenca.

Con fundamento en lo anterior se asignaron para cada Unidad de Gestión Ambiental (UGA) las modalidades de usos de suelo siguientes: Predominante, Compatible, Condicionado e Incompatible.

Predominante: Uso del suelo o actividad actual establecida con un mayor grado de ocupación de la unidad territorial, cuyo desarrollo es congruente con las características y diagnóstico ambiental (aptitud territorial) y que se quiere incentivar en función de las metas estratégicas regionales.

Compatible: Uso del suelo o actividad actual que puede desarrollarse de manera simultánea espacial y temporalmente con el uso predominante, que en ocasiones puede o no requerir regulaciones estrictas especiales por las condiciones y diagnóstico ambiental.

Condicionado: Uso del suelo o actividad actual que se encuentra desarrollándose en apoyo a los usos predominantes y compatibles, pero por sus características requiere de regulaciones estrictas especiales que eviten un deterioro al ecosistema.

Incompatible: Son aquellos usos que por las condiciones que guarda el terreno no deben permitirse, como consecuencias generarían problemas de deterioro al ecosistema.

Criterios Ecológicos Generales

1. Se conservará la cobertura vegetal primaria de las cabeceras de cuenca.
2. Deberán de mantenerse y protegerse las áreas de vegetación natural que propicien la recarga del acuífero y favorezcan la regulación del ciclo hidrológico, la protección de la flora y fauna silvestre, y en general, favorezcan la continuidad de los procesos naturales.
3. Se fomentarán acciones de concientización en la población local sobre la protección de los recursos naturales.
4. Promover la participación de las comunidades locales en la planificación, protección y conservación de los recursos naturales.
5. Promover e impulsar la preservación de la biodiversidad.
6. Se prohíbe la caza.
7. Toda obra pública y privada en materia de evaluación de impacto ambiental, deberán registrarse según lo establecido en el reglamento de la LGEEPA y en la LAECH.
8. Los desarrollos urbanos e industriales preferentemente se deberán llevar a cabo en las áreas señaladas con suelos aptos.
9. Está prohibida la creación de nuevos asentamientos humanos en zonas con política de protección, en áreas de riesgo por derrumbes o deslizamientos de tierra, así como en los cauces de ríos, derechos de vía de caminos, ductos, líneas de alta tensión, etc.
10. Se promoverán la implementación de tecnologías para la captación de agua de lluvia en las actividades agropecuarias, industriales, zonas urbanas, rurales y de servicios.
11. En zonas con problemas de contaminación del suelo, agua o aire se promoverá el establecimiento de programas de remediación.
12. En la realización de cualquier obra o actividad, deberá evitarse la obstrucción de los accesos actuales a la Zona Federal en ríos.
13. Se prohíbe la remoción de la vegetación de galería en los márgenes de los ríos y cañadas.
14. Para lograr el uso racional del agua se deberá promover y llevar a cabo el saneamiento y reutilización en las actividades agropecuarias, industriales, urbanas y de servicios.
15. En las zonas arqueológicas sólo se permite la construcción de obras, infraestructura o desarrollos avalados por el INAH.
16. Se promoverá la restauración de la vegetación riparia (de galería) en todos los afluentes y el río Sabinal
17. Los sitios de disposición final de residuos sólidos deberán cumplir con las especificaciones de la NOM-083-SEMARNAT-2003.
18. Se promoverán la implementación de tecnologías para la captación de agua de lluvia en las actividades agropecuarias, zonas urbanas y rurales.
19. Para lograr el uso racional del agua, se deberá promover y llevar a cabo el saneamiento de las aguas por contaminación agropecuaria, industrial y urbana, así como su reutilización.

Crterios Ecológicos Específicos**Agricultura (AG)**

1. Se fomentará la agricultura orgánica.
2. Se prohíbe la apertura de nuevas tierras de cultivo.
3. Se promoverá la diversificación de cultivos.
4. Se fomentarán los procesos de fertilización del suelo con material orgánico (gallinaza, estiércol, composta y residuos de cosecha) y abonos verdes como leguminosas con el fin de restituir la fertilidad del suelo.
5. En terrenos con pendientes mayores al 15% se condicionará la actividad agrícola mediante el uso de técnicas de conservación de suelos.
6. En las áreas con monocultivo, se promoverá la rotación de cultivos, incluyendo especies enriquecedoras de nutrientes para el suelo.
7. Se fomentará el control integrado de plagas y enfermedades.
8. Cuando por causa justificada se use o aplique compuestos organofosforados, organoclorados, fosfatos o nitrogenados (pesticidas y fertilizantes), deberán apegarse a la normatividad aplicable, y a las consideraciones de la Guía de Plaguicidas Autorizados de Uso Agrícola vigente, y demás lineamientos que señale la Comisión Intersectorial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICLOPLAFEST).
9. En las unidades de producción se fomentará el uso de cercos vivos en los límites o divisiones de los predios con especies nativas.
10. Las quemas agrícolas en terrenos abiertos deberán realizarse bajo las disposiciones de la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA/1997.
11. Promover el aprovechamiento integral de productos agrícolas.
12. Promover alternativas de comercialización y mercado.
13. Promover la industrialización de productos y subproductos agrícolas.
14. Propiciar los cultivos en callejones.
15. Impulsar el establecimiento de la infraestructura para riego.
16. Se promoverá el uso de ecotécnicas agrícolas.

Agroforestal (AGFO)

1. Se promoverán sistemas silvopastoriles con frutales en los agostaderos sin cobertura arbórea.
2. Se promoverá la diversificación de la agricultura con especies perennes con bajo consumo de agua.
3. Se fomentará la explotación Forestal de uso doméstico mediante el programa de manejo respectivo.
4. El aprovechamiento Forestal de uso doméstico se sujetará a las normas oficiales correspondientes.
5. Se vigilará que todo aprovechamiento forestal garantice la permanencia de corredores biológicos.
6. El aprovechamiento de plantas medicinales y no medicinales o forestales (usos alimenticios, rituales, ornamentales, etc.) deberá ser restringido al uso doméstico. Cualquier proyecto de explotación intensivo se deberá desarrollar bajo el esquema de UMAS.

7. El aprovechamiento de leña para uso doméstico deberá sujetarse a lo establecido en la NOM-012-SEMARNAT-1996.
8. En zonas de aprovechamiento de leña para uso doméstico promover la plantación de cultivos de especies de rápido crecimiento y alto poder calorífico.
9. Se promoverá la instalación de viveros o invernaderos con especies nativas para reforestación.
10. Está prohibida la extracción de tierra de monte de barrancas, zonas con alta pendiente, erosión, riesgo geológico y en manantiales.
11. En el resto del área este aprovechamiento se sujetará a lo dispuesto en la NOM-027-SEMARNAT-1996, que establece las especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte y tierra de hoja.
12. En áreas deforestadas o degradadas por erosión se promoverán las plantaciones forestales multipropósito con especies nativas.
13. En la restauración de áreas degradadas se le debe dar prioridad a las cabeceras de cuencas hidrográficas y zonas de recarga de acuíferos.
14. Impulsar programas de estímulo económico a productores que realicen plantaciones con fines de restauración.

Áreas Naturales (AN)

1. Promover y apoyar la elaboración y operación de los programas de manejo de áreas naturales decretadas para el logro de los objetivos de conservación del patrimonio natural.
2. Promover e impulsar la protección de sitios que se identifiquen como prioritarios por sus características ambientales y de paisaje.
3. La colecta o extracción de flora, fauna, minerales y otros recursos naturales con fines científicos, deberá contar con la autorización expresa de la instancia competente.

Asentamiento Rural (AR):

1. Promover el establecimiento de sanitarios ecológicos.
2. Promover el manejo adecuado de residuos pecuarios.
3. Promover el aprovechamiento de energía renovable (paneles solares) para uso doméstico.
4. Para las edificaciones de vivienda en la parte alta se promoverá el uso de materiales locales (por ejemplo: adobe, arcilla, arena, etc.) que no impacten al ambiente.
5. Promover el uso de fogones ecológicos o estufas ahorradoras de leña.
6. Las casas habitación que no puedan conectarse al drenaje, deberán contar con una fosa séptica para disponer de las aguas residuales propias.
7. Los sitios de disposición final de residuos sólidos deberán cumplir con las especificaciones de la NOM-083-SEMARNAT-2003.
8. Se promoverá el composteo de los desechos orgánicos, para su utilización como fertilizantes orgánicos.
9. Se prohíbe la quema de corral o traspatio de desechos sólidos.
10. Promover la imagen urbana.
11. Se implementará un programa permanente de recolección de residuos sólidos.

Asentamientos Urbanos (AU):

1. Impulsar la reforestación urbana (e incrementar áreas verdes).
2. Se vigilará el uso adecuado del agua en el servicio de agua potable y alcantarillado municipal de manera coordinada entre el organismo operador y la Gerencia de Cuencas.
3. Actualizar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal.
4. Promover el establecimiento de un programa de mejoramiento en el servicio de recolección y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003.
5. Promover la instalación y operación de una planta de tratamiento de aguas residuales, de acuerdo a las normas establecida por la CONAGUA.
6. Verificar que las industrias cumplan con la normatividad en materia de emisiones.
7. Se deberá elaborar, actualizar y ejecutar los Planes de Desarrollo Urbano a fin de evitar asentamientos humanos irregulares que pongan en grave riesgo la salud y vida de las personas.
8. La expansión urbana sólo será permitida en las áreas determinadas como reserva territorial según los Planes de Desarrollo Urbano.
9. El programa de Desarrollo Urbano deberá incluir lineamientos ecológicos en la construcción de obras para la prevención de riesgos naturales relacionados a sismos, inundaciones, derrumbes y deslizamientos, ciclones e incendios.
10. No se permitirá la construcción de viviendas y espacios públicos en terrenos con pendientes mayores al 25%.
11. En los asentamientos humanos, desarrollos industriales y en las actividades económicas se deberá promover e instrumentar el uso racional del recurso agua, manteniendo el equilibrio entre la oferta y el gasto.
12. Toda obra urbana, suburbana y turística deberá contar con drenaje pluvial y doméstico independientes.
13. No se permite la descarga directa de ningún tipo de drenaje en los ríos por lo que toda descarga de aguas deberá cumplir con la NOM-001-SEMARNAT-1996 y NOM-002-SEMARNAT-1996.
14. Las casas habitación que no puedan conectarse al drenaje, deberán contar con una fosa séptica para disponer de las aguas residuales propias.
15. Las vialidades, áreas verdes y espacios abiertos deberán preferentemente revegetarse con especies nativas.
16. Se establecerán las medidas necesarias para que la emisión de ruidos generados por vehículos automotores cumpla con lo establecido en la NOM-080-SEMARNAT-1994.
17. Las emisiones a la atmósfera generadas por fuentes fijas y móviles se regularan de acuerdo a las normas oficiales.
18. Todos los asentamientos humanos deberán contar con infraestructura para el acopio y manejo adecuado de residuos sólidos no peligrosos.
19. Se prohíbe la quema a cielo abierto de residuos sólidos urbanos.
20. Los sitios de disposición final de residuos sólidos deberán cumplir con las especificaciones de la NOM-083-SEMARNAT-2003.
21. Promover la implementación de servicio de recolección de residuos orgánicos.
22. Las aguas provenientes de los asentamientos humanos deberán tratarse antes de ser vertidas al río.

Corredor Natural (CN)

1. Se fomentará el pago de servicios ambientales.
2. El aprovechamiento de las especies de flora y fauna silvestre deberá realizarse a través de las Unidades de Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable (UMAS).
3. Se promoverá incorporar a actividades de turismo, los jardines botánicos, viveros y Unidades de Conservación Manejo y Aprovechamiento Sustentable de flora y fauna.
4. Se podrán establecer viveros o invernaderos para producción de plantas de ornato o medicinales para fines comerciales.
5. Solo se permite la extracción de especies para pie de cría señaladas en los programas oficiales vigentes.
6. Se prohíbe la extracción, captura o comercialización de las especies de flora y fauna incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2001.
7. En zonas de Protección se prohíbe el aprovechamiento de Flora y Hongos silvestres con fines comerciales.
8. Se prohíbe la introducción de especies de flora y fauna que no sean de la zona (exóticas).
9. Se deberá promover la conservación de las áreas de selva baja a través de convenios con los propietarios de los predios (servicios ambientales).

Espacio Natural (EN):

1. Se considerará dentro de plan de desarrollo urbano municipal la superficie mínima de áreas verdes públicas las cuales se deberán establecer a partir de los indicadores internacionales las normas aplicables y un análisis técnico local.
2. Las vialidades áreas verdes y espacios abiertos deberán preferentemente ser reforestados como especies nativas

Forestal no Maderable (FOM)

1. Promover la capacitación técnica y normativa en materia forestal.
2. Impulsar el pago de servicios ambientales.
3. Implementar inspección y vigilancia permanente.
4. No se permite el aprovechamiento de la vegetación para uso doméstico que se encuentre en las márgenes de los ríos (NOM-012-RECNAT-1996).
5. Promover el establecimiento de plantaciones forestales comerciales en la parte baja de la subcuenca.
6. Promover programas de reforestación para conservación y restauración en la parte alta (pendientes) y en márgenes de los ríos.
7. Todos los permisos en materia forestal que se soliciten deberán ser evaluados por la autoridad correspondiente (SEMARNAT, CONANP, CONAFOR).
8. Fomentar el cultivo de especies de rápido crecimiento para el uso de leña.
9. El aprovechamiento forestal no maderable se sujetará a las normas oficiales correspondientes.
10. Se vigilará que todo aprovechamiento forestal garantice la permanencia de corredores biológicos.

11. El aprovechamiento de leña para uso doméstico deberá sujetarse a lo establecido en la NOM-012-SEMARNAT-1996.
12. En áreas deforestadas o degradadas por erosión se promoverán las plantaciones forestales multipropósito con especies nativas.
13. En la restauración de áreas degradadas se le debe dar prioridad a las cabeceras de cuencas hidrográficas y zonas de recarga de acuíferos.
14. Impulsar programas de estímulo económico a productores que realicen plantaciones con fines de restauración.
15. Se deberá crear viveros en los que se propague las especies sujetas al aprovechamiento forestal.
16. Se promoverá la regeneración natural.
17. Se fomentarán las prácticas de conservación de suelos y agua.
18. La sustitución de la vegetación nativa por plantaciones forestales estará supeditada a la autorización correspondiente.

Industria (IND)

1. Toda la industria en zonas urbanas se registrará en base a los planes de Desarrollo urbano vigente.
2. El desarrollo industrial deberá estar sujeto a la normatividad vigente y al Manifiesto de Impacto Ambiental.

Industria Extractiva de materiales pétreos (EXT)

1. Se prohíbe la apertura de bancos de extracción de material.
2. Se permite la ubicación de bancos de extracción de materiales para construcción, previo estudio geológico y autorización en materia de impacto ambiental.
3. Los bancos de extracción deberán instalarse a una distancia no menor a los 1.5 km de cualquier centro poblacional o unidad de uso predominante turístico.
4. La excavación en los bancos de extracción deberá tener como máximo tres metros antes del manto freático. El desmonte del área deberá ser de acuerdo con el avance de la actividad de extracción con base a lo autorizado en el Manifiesto de Impacto Ambiental (MIA).
5. En la restauración de bancos de material pétreo se llevará a cabo una reforestación con especies predominantes de la región (nativas).
6. Las áreas donde finalice la explotación se deberá revegetar la superficie con plantas nativas propias a la vegetación natural aledaña.
7. Al abandono del sitio o partes del mismo, se deberá establecer un programa de estabilización de taludes.
8. La extracción de materiales deberá ser uniforme, sin dejar obstáculos ni montículos en el interior del predio.
9. Los cortes del terreno se realizarán conforme a la cota de nivelación contemplada por el abandono de sitio.

Infraestructura y Equipamiento (INF)

1. La construcción de nuevos caminos municipales, estatales o federales en áreas naturales protegidas, se realizará en función de las disposiciones de los decretos y programas de manejo correspondientes.

2. En desarrollos urbanos y turísticos, las construcciones estarán sujetas a la autorización de impacto ambiental.
3. Quedan prohibidas nuevas construcciones sobre acantilados y áreas de alta susceptibilidad a derrumbes o deslizamientos, ecosistemas vulnerables o de alto valor escénico, cultural e histórico.
4. Deberá evitarse la contaminación del agua, aire y suelo por las descargas de grasas y aceites o hidrocarburos provenientes de la maquinaria utilizada en las etapas de preparación de sitio y construcción.
5. Los caminos, andadores y estacionamientos deberán estar revestidos con materiales que permitan tanto la infiltración del agua pluvial al subsuelo así como con un drenaje adecuado.
6. En la construcción de letrinas y fosas sépticas se deberán utilizar materiales no permeables.
7. Se prohíben las edificaciones mayores a 45 metros de altura en un radio de 4 kilómetros alrededor del aeropuerto, según lo establece las normas de seguridad de la Organización de Aviación Civil Internacional.

Pecuario (P)

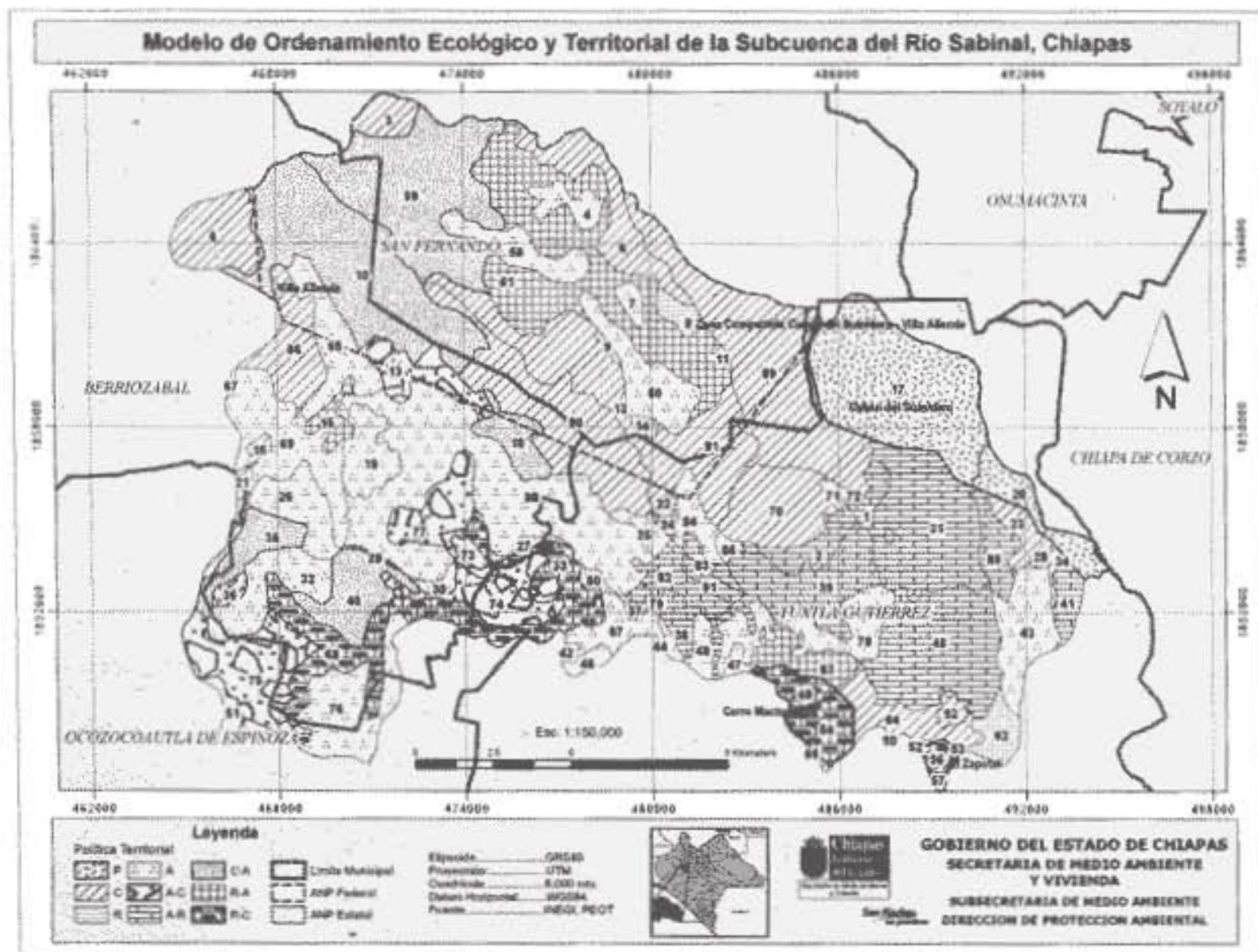
1. Promover sistemas Silvopastoriles, Agropastoriles y técnicas de Pastoreo Intensivo Tecnificado (PIT).
2. Se fomentará la ganadería semiestabulada y estabulada.
3. Se permite la ganadería extensiva siempre y cuando los hatos no rebasen los coeficientes de agostadero asignados por la Comisión Técnica de Coeficientes de Agostadero (COTECOCA) para esta región.
4. Se promoverá la ganadería con especies menores.
5. Se condicionará el pastoreo de bovinos, caprinos y ovinos en áreas con problemas de erosión o terrenos forestales en restauración.
6. Se fomentará la introducción de pastizales mejorados, recomendados para las condiciones particulares del lugar.
7. Se recomienda emplear combinaciones de leguminosas y pastos seleccionados en las áreas con pastizales naturales o inducidos.
8. Los residuos de la ganadería estabulada deberán ser tratados para la elaboración de composta.
9. Se promoverá la tecnificación del agostadero con la implementación de pastos para corte y encilado.
10. En agostaderos con pendientes moderadas a fuertes se emplearan barreras vivas con formación lenta de terrazas y en zanjas de infiltración.
11. En los potreros existentes se fomentará la siembra de árboles nativos para áreas de sombreado y divisiones de propiedades.
12. Se conservaran franjas de vegetación nativa en los cauces intermitentes los cuales deberán tener continuidad en las propiedades vecinas con el fin de crear corredores naturales.
13. El establecimiento de nuevos potreros está prohibido en terrenos con vegetación primaria, vocación forestal, en zonas de riesgo geológico o de inundaciones, en zonas erosionadas, en áreas que se encuentren en regeneración o que tengan pendientes superiores al 20%.
14. Se implementarán programas de capacitación y promoverán intercambios de experiencias a ganaderos en modelos alternativos.
15. Se promoverán campañas zoonosanitarias.

Turismo Alternativo (TA)

1. En desarrollos turísticos, la construcción de caminos, deberá realizarse utilizando al menos el 50% de materiales que permitan la filtración del agua pluvial al subsuelo. Asimismo, los caminos deberán ser estables, consolidados y con drenes adecuados.
2. Los desarrollos turísticos deberán contar con instalaciones sanitarias (letrinas secas) y de recolección de basura.
3. Las instalaciones hoteleras y de servicios deberán estar conectadas al drenaje municipal y/o a una planta de tratamiento de agua residuales o en su caso, contar con su propia planta.
4. Los desarrollos turísticos deben considerar en sus proyectos el mínimo impacto sobre la vida silvestre.
5. Promover y estimular las fiestas tradicionales locales para capitalizar el interés turístico.
6. A fin de impulsar el turismo rural se promoverán y apoyarán comedores de alimentos tradicionales con una cuidadosa regulación sanitaria y cuenten con letrinas secas.
7. Se promoverá el respeto de la imagen urbana tradicional, regulando los distintos tipos de propaganda, publicidad o promoción en las vías de comunicación.
8. En Áreas Naturales Protegidas se promoverá el ecoturismo y de aventura (con los permisos correspondientes) para el desarrollo de las prácticas de campismo, rutas interpretativas, observación de fauna y paseos fotográficos.

Anexo 1

Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Subcuenca del Río Sabinal, Chiapas



Anexo 2

Cada ficha incluye información de las 94 Unidades de Gestión Ambiental definidas en el Programa, contiene algunos conceptos como *PR, que significa presencia de río. En el área de Uso de Suelo y Criterios Ecológicos, los usos identificados en Predominante, Compatible, Condicionado e Incompatible están definidos en dos sentidos: se puede localizar el uso de suelo en negrillas con los números que corresponden a los criterios asignados o el uso de suelo en negrillas en varios usos y numeración correspondiente a los criterios, Ejemplo:

PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE
AN: 1, 2, 3	RN: 1, 2, 3, 4, 5	AGFO: 1 FO: 2, 3, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17	Todos los demás.

Las fichas incluyen información sobre los rangos **de vulnerabilidad**, que se refiere a las amenazas concretas, puesto que nace de la combinación de factores sociales, económicos, físicos y ambientales.

Cada unidad de gestión contiene un grado de afectación en los rubros de erosión, deforestación e inundaciones (desde muy bajo hasta muy alto). Entendiendo por **Vulnerabilidad a la Erosión** como la disminución permanente o temporal de la capacidad productiva de la tierra o de su potencial para manejo ambiental. Para **la Vulnerabilidad a la Deforestación** es la causada por la actividad continua del hombre y/o perturbaciones naturales; se consideran áreas de bosque convertidas a agricultura, pastizales, reservorios de agua y/o áreas urbanas. Este término excluye específicamente a las áreas donde la vegetación ha sido removida como resultado de extracción de madera y donde se espera una regeneración natural o mediante prácticas de silvicultura.

Se considera **Vulnerabilidad a Inundaciones** al análisis de amenazas por inundaciones de forma natural, está basado en los datos de intensidad de precipitación, las unidades de uso del suelo y vegetación, las unidades fisiográficas del suelo (textura y pendiente), y datos hidrográficos de las cuencas internas dentro del área de estudio (áreas, longitud de cauces y drenaje)

La sobreposición de mapas de estos tres parámetros dio como resultado la **Vulnerabilidad Ambiental** de la Subcuenca, entendiéndose con ello la propensión del territorio a sufrir daños por fenómenos geofísicos, hidrometeorológicos y biológicos, que se incrementan por la ausencia de planeación, construcción e incremento de los asentamientos humanos.

Unidades de Gestión Ambiental del Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial de la Subcuenca del Río Sabinal, Chiapas

UGA 1	SUPERFICIE 171.85 Ha.			
UBICACIÓN: Municipio de Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Zona urbana de Tuxtla Gutiérrez al norte de la zona centro				
POLITICA TERRITORIAL: Aprovechamiento – Restauración	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Alto
	EROSIÓN Alto	INUNDACIÓN Bajo (*PR)	DEFORESTACIÓN Muy Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AU: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21	EN: 1,2	INF: 2, 3, 4, 5, 7, 8.	Todos los demás.	

UGA 2	SUPERFICIE 281.71 Ha			
UBICACIÓN: Municipio de Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Zona urbana de Tuxtla Gutiérrez al norte de la zona poniente				
POLITICA TERRITORIAL: Aprovechamiento – Restauración	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Moderado
	EROSIÓN Bajo	INUNDACIÓN Bajo	DEFORESTACIÓN Moderado	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AU: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21	EN: 1,2	INF: 2, 3, 4, 5, 7, 8	Todos los demás.	

UGA 3	SUPERFICIE 224.64 Ha.			
UBICACIÓN: Municipio de San Fernando				
DESCRIPCIÓN: Localidad El Chininal				
POLITICA TERRITORIAL: Conservación	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Moderado
	EROSIÓN Bajo	INUNDACIÓN Bajo	DEFORESTACIÓN Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
CN: 2,3,5,6,7,8, 9 AN: 2,3	CN: 2,7,9 AN: 1,2	AG: 1,2,4,5,7,9, 14,17 P: 1,2,4,5,7,8,10,11,12, 13,14 AGFO: 1,3,4,5,6,7,8,9,10, 11,13,14 AR: 1, 2, 3, 5, 8, 9 INF: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8	Todos los demás.	

UGA 4		SUPERFICIE 200.23 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de San Fernando				
DESCRIPCIÓN: Zona urbana de San Fernando, localidades El Copalar y El Progreso.				
POLITICA TERRITORIAL: Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Moderado
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Bajo	Bajo (*PR)	Moderado	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AU: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21. INF: 2, 3, 4, 5, 7, 8.	EN: 1,2 IND: 1,2	TA: 3,5,7	Todos los demás.	

UGA 5		SUPERFICIE 604.75 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de Berriozábal				
DESCRIPCIÓN: Región del Pozo, ANP "La Pera"				
POLITICA TERRITORIAL: Conservación	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Moderado
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Moderado	Bajo	Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AN: 1,2,3	CN: 1,2,3,4,5,6,8	AGFO: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 AG: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 17 P: 1, 2, 4, 7, 8, 10, 11, 12 TA: 1,2,4,8	Todo los demás.	

UGA 6		SUPERFICIE 660.95 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de San Fernando				
DESCRIPCIÓN: ANP Villa Allende, localidades San José, San José Pacayan, el Refugio, etc.				
POLITICA TERRITORIAL: Conservación	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Bajo
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Muy Bajo	Bajo	Bajo	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AN: 1,2,3	CN: 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9	TA: 4, 5, 6, 8 AGFO: 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 P: 2, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15 AG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13 AR: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	Todos los demás.	

UGA 7		SUPERFICIE 84.82 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de San Fernando				
DESCRIPCIÓN: Localidad Alvaro Obregón				
POLITICA TERRITORIAL: Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Bajo
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Bajo	Bajo	Bajo	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AR: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,	P: 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15 AG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 16	TA: 2, 5, 6	Todos los demás.	

UGA 8		SUPERFICIE 130.48 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de San Fernando				
DESCRIPCIÓN: ANP Villa Allende, zona de laderas sin localidades				
POLITICA TERRITORIAL: Restauración	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Moderado
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Bajo	Bajo	Moderado	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AGFO: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14	CN: 1, 5, 6, 8, 9	TA: 6, 8	Todos los demás.	

UGA 9		SUPERFICIE 23.39 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de San Fernando				
DESCRIPCIÓN: Localidad el Limón				
POLITICA TERRITORIAL: Restauración	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Alto
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Alto	Bajo	Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16	AGFO: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14 P: 1, 2, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13	EXT: 2,4,5,6,7,8,9	Todos los demás.	

UGA 10		SUPERFICIE 2194.27 Ha.		
UBICACIÓN: Municipios de San Fernando y Berriozábal				
DESCRIPCIÓN: ANP Villa Allende, localidades Efraín Gutiérrez, San José la esperanza, Santa Rosa, etc.				
POLITICA TERRITORIAL: Conservación – Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Alto
	EROSIÓN Moderado	INUNDACIÓN Bajo	DEFORESTACIÓN Muy Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
CN: 1,2,3,4,5,6,8	AG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 AGFO: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 P: 1, 2, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15	TA: 2, 4, 5, 6 INF: 2, 3, 4, 5, 7, 8	Todos los demás.	

UGA 11		SUPERFICIE 29.02 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de San Fernando				
DESCRIPCIÓN: ANP Villa Allende, región con selva baja caducifolia				
POLITICA TERRITORIAL: Conservación	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Moderado
	EROSIÓN Alto	INUNDACIÓN Bajo	DEFORESTACIÓN Moderado	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
CN: 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9 FOM: 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18	AG 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 16 AGFO: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14 P: 1, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13	TA: 4, 6, 8	Todos los demás.	

UGA 12		SUPERFICIE 13.81 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de San Fernando				
DESCRIPCIÓN: ANP Villa Allende, zona de cultivos agrícolas				
POLITICA TERRITORIAL: Restauración	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Alto
	EROSIÓN Alto	INUNDACIÓN Bajo	DEFORESTACIÓN Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16	AG: 1, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 16 AGFO: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14 P: 1, 2, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13	EXT: 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9	Todos los demás.	

UGA 13	SUPERFICIE 406.87 Ha.			
UBICACIÓN: Municipio de Berriozábal				
DESCRIPCIÓN: Una fracción del polígono se encuentra dentro del ANP Villa de Allende				
POLITICA TERRITORIAL: Aprovechamiento – Conservación	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Moderado
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Alto	Bajo	Bajo	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AGFO: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 P: 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	AG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16	AR: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,	Todos los demás.	

UGA 14	SUPERFICIE 27.64 Ha.			
UBICACIÓN: Municipio de San Fernando				
DESCRIPCIÓN: ANP Villa Allende zona de cultivos agrícolas				
POLITICA TERRITORIAL: Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Moderado
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Muy Bajo	Bajo	Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 17 EXT: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	IND: 2 INF: 3, 4, 5, 7, 8	AR: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11. P: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15	Todos los demás.	

UGA 15	SUPERFICIE 158.36 Ha.			
UBICACIÓN: Municipio de Berriozábal				
DESCRIPCIÓN: Localidades San Jorge, la Alegría, el Jocotón, Enoc Guillen Álvarez				
POLITICA TERRITORIAL: Restauración – Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Alto
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Alto	Bajo (*PR)	Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16 P: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	AGFO: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 P: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	AR: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.	Todos los demás.	

UGA 16	SUPERFICIE 41.65 Ha.			
UBICACIÓN: Municipio de Berriozábal				
DESCRIPCIÓN: Zona de selva baja caducifolia sin localidades				
POLITICA TERRITORIAL: Conservación	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Alto
	EROSIÓN Alto	INUNDACIÓN Bajo	DEFORESTACIÓN Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
CN: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9	FOM: 2, 3, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17	AG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17 P: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15 AGFO: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14	Todos los demás.	

UGA 17	SUPERFICIE 2135.12 Ha.			
UBICACIÓN: Municipio de Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: ANP Cañón del sumidero				
POLITICA TERRITORIAL: Preservación	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Alto
	EROSIÓN Moderado	INUNDACIÓN Bajo (*PR)	DEFORESTACIÓN Muy alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AN: 1, 2	CN: 1, 2, 3, 4	TA: 1,2,3,4,5,6	Todos los demás.	

UGA 18	SUPERFICIE 309.79 Ha.			
UBICACIÓN: Municipio de Berriozábal				
DESCRIPCIÓN: Parte del polígono se encuentra dentro del ANP Villa de Allende				
POLITICA TERRITORIAL: Conservación – Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Alto
	EROSIÓN Muy alto	INUNDACIÓN Bajo	DEFORESTACIÓN Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
P: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 AGFO: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14.	AG: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9	AR: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.	Todos los demás.	

UGA 19	SUPERFICIE 380.56 Ha.			
UBICACIÓN: Municipio de Berriozábal				
DESCRIPCIÓN: Zona urbana de Berriozábal				
POLITICA TERRITORIAL: Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Alto
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Alto	Moderado (*PR)	Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AU: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21.	EN: 1, 2	IND: 1, 2	Todos los demás.	

UGA 20	SUPERFICIE 404.74 Ha.			
UBICACIÓN: Municipio de Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: ANP Cañón del sumidero				
POLITICA TERRITORIAL: Preservación	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Moderado
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Moderado	Bajo (*PR)	Bajo	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AN: 1, 2, 3	CN: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9	TA: 1, 2, 3, 4, 6, 8	Todos los demás.	

UGA 21	SUPERFICIE 128.15 Ha.			
UBICACIÓN: Compartida en los Municipios de Berriozábal-Ocozocoautla				
DESCRIPCIÓN: Localidad La Gloria				
POLITICA TERRITORIAL: Conservación	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Moderado
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Moderado	Moderado	Moderado	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
CN: 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9 AN: 1, 2	AR: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11	TA: 6, 8 AG: 1, 2, 4, 5, 7, 9, 16, P: 1, 2, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 15 AGFO: 3, 4, 5, 6, 10, 11, 14	Todos los demás.	

UGA 22		SUPERFICIE 14.58 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Zona urbana de Tuxtla Gutiérrez, área de las instalaciones de la Feria Chiapas				
POLITICA TERRITORIAL: Restauración	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Alto
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Alto	Moderado	Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AU: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21. INF: 2, 4, 5, 7, 8	EN: 2 INF: 5, 16	TA: 2, 3, 4, 5, 7	Todos los demás	

UGA 23		SUPERFICIE 189.47 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Región de Selva baja caducifolia adyacente al ANP el Cañón de sumidero				
POLITICA TERRITORIAL: Conservación	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Moderado
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Bajo	Bajo (*PR)	Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
CN: 2, 4, 5, 6, 8, 9 AN: 2	AGFO: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	AH: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Todos los demás.	

UGA 24		SUPERFICIE 63.95 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Zona urbana de Tuxtla Gutiérrez, Plan de Ayala				
POLITICA TERRITORIAL: Aprovechamiento – Restauración	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Alto
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Alto	Moderado	Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AU: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	EN: 1, 2	IND: 1,2	Todos los demás.	

UGA 25		SUPERFICIE 122.95 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Zona urbana de Tuxtla, Plan de Ayala				
POLITICA TERRITORIAL: Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Alto
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Alto	Moderado	Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AU: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21	EN: 1, 2	IND: 1, 2	Todos los demás.	

UGA 26		SUPERFICIE 440.97 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de Berriozábal				
DESCRIPCIÓN: Localidades El Palmar, El Calvario, Tepeyac, Pedregal de San Gabriel, El Ambar, etc				
POLITICA TERRITORIAL: Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Alto
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Muy Alto	Moderado	Moderado	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16 P: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	AGFO: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	AR: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.	Todos los demás	

UGA 27		SUPERFICIE 58.61 Ha		
UBICACIÓN: Municipio de Berriozábal				
DESCRIPCIÓN: Localidad Las piedritas				
POLITICA TERRITORIAL: Restauración	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Moderado
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Erosión	Bajo (*PR)	Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
CN: 2, 4, 5, 6, 8, 9	FOM: 2, 4, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17	TA: 6, 8	Todos los demás.	

UGA 28		SUPERFICIE 45.68 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Zona de selva baja caducifolia sin localidades				
POLITICA TERRITORIAL: Restauración	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Moderado
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Muy alto	Muy Bajo (*PR)	Moderado	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO		INCOMPATIBLE
CN: 3, 7, 8, 9, 10, 11 AN: 3	AGFO: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	INF: 3, FOM: 16		Todos los demás.

UGA 29		SUPERFICIE 18.51 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de Berriozábal				
DESCRIPCIÓN: Zona de selva baja caducifolia sin localidades				
POLITICA TERRITORIAL: Aprovechamiento – Conservación	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Alto
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Moderado	Moderado	Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO		INCOMPATIBLE
AGFO: 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14 P: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15	AG: 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16	AR: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.		Todos los demás

UGA 30		SUPERFICIE 66.32 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de Berriozábal				
DESCRIPCIÓN: Localidad Pañuelo rojo				
POLITICA TERRITORIAL: Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Alto
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Alto	Moderado	Moderado	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO		INCOMPATIBLE
AGFO: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	CN: 1, 6, 8, 9	AR: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11. P: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15		Todos los demás

UGA 31		SUPERFICIE 1368.98 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Zona urbana de Tuxtla en su porción norte centro y loc. Yuquiz, Lindavista, etc.				
POLITICA TERRITORIAL Aprovechamiento – Restauración	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Moderado
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Moderado	Moderado (*PR)	Moderado	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AU: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	TA: 3, 4, 5 INF: 2, 3, 4, 5, 7, 8	IND: 1,2	Todos los demás	

UGA 32		SUPERFICIE 568.64 Ha.		
UBICACIÓN: Municipios de Berriozábal- Ocozocoautla				
DESCRIPCIÓN: Localidades Chucamay, Santa Inés, los Pinos, San Carlos, Transito de José, etc.				
POLITICA TERRITORIAL Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Moderado
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Muy bajo	Moderado (*PR)	Moderado	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 P: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	AGFO: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14 P: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	AR: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11. INF: 2, 3, 8	Todos los demás	

UGA 33		SUPERFICIE 345.58 Ha.		
UBICACIÓN: Municipios de Tuxtla Gutiérrez y Berriozábal				
DESCRIPCIÓN: Localidades El Zapote y Santa Elena en el mpio. de Tuxtla y El Higuito en Berriozábal				
POLITICA TERRITORIAL Restauración – Conservación	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Alto
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Moderado	Alto (*PR)	Muy alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
CN: 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9 AN: 2, 3	CN: 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9 AN: 2, 3	TA: 1, 4, 6, 8	Todos los demás	

UGA 34		SUPERFICIE 44.46 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Zona urbana Patria Nueva y desembocadura del río Sabinal al Cañón del Sumidero				
POLITICA TERRITORIAL Conservación – Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Moderado
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Moderado	Bajo (*PR)	Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AU: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	CN: 1, 2, 5, 6, 8, 9 AN: 2 FOM: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17	IND: 1, 2	Todos los demás	

UGA 35		SUPERFICIE 76.27 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de Berriozábal				
DESCRIPCIÓN: Áreas agrícolas en el municipio de Berriozábal				
POLITICA TERRITORIAL Aprovechamiento – Conservación	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Bajo
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Muy bajo	Moderado	Bajo	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AGFO: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 AG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16 P: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15	AR: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.	INF: 2, 3, 5, 6, 8	Todos los demás	

UGA 36		SUPERFICIE 380.04 Ha.		
UBICACIÓN: Municipios de Berriozábal-Ocozocoautla				
DESCRIPCIÓN: Localidad la Gloria y zona de selva baja caducifolia				
POLITICA TERRITORIAL Conservación – Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Moderado
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Moderado	Moderado	Moderado	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AGFO: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 P: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15	AG: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 16 CN: 1, 2, 6, 8, 9 AR: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	IND: 1, 2	Todos los demás	

UGA 37		SUPERFICIE 49.76 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Región del Club Campestre en el área urbana de Tuxtla.				
POLITICA TERRITORIAL Aprovechamiento – Restauración	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Bajo
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Muy Bajo	Moderado (*PR)	Bajo	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AU: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	EN: 1, 2	INF: 2, 3, 4, 5, 7, 8.	Todos los demás	

UGA 38		SUPERFICIE 178.32 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Región de San José Terán de la zona urbana de Tuxtla Gutiérrez				
POLITICA TERRITORIAL Aprovechamiento – Restauración	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Moderado
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Moderado	Moderado (*PR)	Bajo	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AU: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	EN: 1, 2	IND: 1, 2	Todos los demás	

UGA 39		SUPERFICIE 881.67 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Zona centro del área urbana de Tuxtla Gutiérrez				
POLITICA TERRITORIAL Aprovechamiento – Restauración	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Moderado
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Muy bajo	Moderado (*PR)	Moderado	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AU: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21.	EN: 1, 2	IND: 1, 2	Todos los demás	

UGA 40		SUPERFICIE 549.93 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de Berriozábal				
DESCRIPCIÓN: Localidades el Chapital, Santa Inés Bella, Quinta Sayuo, San Antonio, el triángulo				
POLITICA TERRITORIAL Conservación – Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Alto
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Alto	Moderado	Moderado	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO		INCOMPATIBLE
P: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12. AGFO: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14	AG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 16 CN: 5, 6, 7, 8, 9 AU: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21	IND: 1, 2 INF: 5, 6, 8		Todos los demás

UGA 41		SUPERFICIE 191.05 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Zona de selva baja caducifolia al extremo oriente de la subcuenca.				
POLITICA TERRITORIAL Aprovechamiento – Restauración	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Moderado
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Bajo	Bajo	Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO		INCOMPATIBLE
AU: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21.	EN: 1, 2	IND: 1, 2 INF: 3, 4, 5, 6, 7, 8		Todos los demás

UGA 42		SUPERFICIE 18.55 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Zona agrícola en el municipio de Tuxtla Gutiérrez				
POLITICA TERRITORIAL Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Bajo
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Moderado	Muy bajo	Bajo	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO		INCOMPATIBLE
AG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 P: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	AGFO: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14	AR: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11		Todos los demás

UGA 43		SUPERFICIE 601.86 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Zona agrícola en el municipio de Tuxtla Gutiérrez				
POLITICA TERRITORIAL Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Moderado
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Muy bajo	Moderado (*PR)	Moderado	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AU: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21.	EN: 1, 2.	IND: 1,2	Todos los demás	

UGA 44		SUPERFICIE 51.67 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Zona de San José Terán en el área urbana de Tuxtla Gutiérrez				
POLITICA TERRITORIAL Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Bajo
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Muy bajo	Muy bajo	Bajo	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AU: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	EN: 1, 2	IND: 1, 2	Todos los demás	

UGA 45		SUPERFICIE 1422.01 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Zona oriente sur, colonia el Zapotal en el área urbana de Tuxtla Gutiérrez				
POLITICA TERRITORIAL Aprovechamiento – Restauración	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Bajo
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Bajo	Bajo (*PR)	Bajo	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AU: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	EN: 1, 2	IND: 1, 2	Todos los demás	

UGA 46	SUPERFICIE 85.02 Ha.			
UBICACIÓN: Municipio de Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Zona agrícola en el municipio de Tuxtla Gutiérrez				
POLITICA TERRITORIAL Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Moderado
	EROSIÓN Alto	INUNDACIÓN Moderado	DEFORESTACIÓN Bajo	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AG: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 P: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	AGFO: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14	AR: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.	Todos los demás	

UGA 47	SUPERFICIE 54.74 Ha.			
UBICACIÓN: Municipio de Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Zona agrícola y urbana en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, colonia la Reliquia				
POLITICA TERRITORIAL Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Moderado
	EROSIÓN Moderado	INUNDACIÓN Bajo	DEFORESTACIÓN Bajo	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AU: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21.	EN: 1, 2.	IND: 1,2	INF: 3, 5, 7, 8	

UGA 48	SUPERFICIE 125.79 Ha.			
UBICACIÓN: Municipio de Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Pista del aeropuerto militar Francisco Sarabia				
POLITICA TERRITORIAL Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Bajo
	EROSIÓN Muy bajo	INUNDACIÓN Bajo	DEFORESTACIÓN Bajo	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
INF: 7, 8, 9	Ninguno	Ninguno	Todos los demás	

UGA 49	SUPERFICIE 184.83 Ha.			
UBICACIÓN: Municipio de Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Parte norte de la Reserva Estatal Cerro Mactumatzá				
POLITICA TERRITORIAL Restauración – Conservación	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Moderado
	EROSIÓN Moderado	INUNDACIÓN Bajo	DEFORESTACIÓN Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AN: 1, 2, 3	CN: 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9	AU: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21 TA: 2, 3, 4, 5	Todos los demás	

UGA 50	SUPERFICIE 7.52 Ha.			
UBICACIÓN: Municipio de Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Zona de Copoya en el área urbana de Tuxtla Gutiérrez				
POLITICA TERRITORIAL Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Alto
	EROSIÓN Alto	INUNDACIÓN Moderado	DEFORESTACIÓN Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AU: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21.	EN: 1, 2. INF: 3, 5, 6, 7, 8	IND: 1,2	Todos los demás	

UGA 51	SUPERFICIE 99.83 Ha.			
UBICACIÓN: Municipio de Ocozocoautla de Espinosa				
DESCRIPCIÓN: Región de selva baja caducifolia, localidad Cathia				
POLITICA TERRITORIAL Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Moderado
	EROSIÓN Moderado	INUNDACIÓN Moderado	DEFORESTACIÓN Moderado	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 P: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	AGFO: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14	AR: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.	Todos los demás	

UGA 52	SUPERFICIE 11.12 Ha.			
UBICACIÓN: Municipio de Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Remanentes de selva baja a un costado de Copoya				
POLITICA TERRITORIAL Restauración	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Alto
	EROSIÓN Muy alto	INUNDACIÓN Bajo	DEFORESTACIÓN Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
CN: 2, 3, 4, 5, 8, 9	AN: 2, 3	AR: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.	Todos los demás	

UGA 53		SUPERFICIE 16.22 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Región norte del Área Natural Protegida el Zapotal o ZOOMAT				
POLITICA TERRITORIAL Restauración – Conservación	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Alto
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Alto	Alto	Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
CN: 3, 6, 7, 8, 10, 11	AN: 4, 5	AU: 1, 12, 19. AR: 1, 4, 5, 6, 8, 9	Todos los demás	

UGA 54		SUPERFICIE 331.51 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Región sur del Área Natural Protegida Cerro Mactumatzá				
POLITICA TERRITORIAL Restauración – Conservación	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Alto
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Muy alto	Bajo	Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AN: 1, 2, 3	CN: 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9	AU: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21 TA: 1, 2, 4, 8	Todos los demás	

UGA 55		SUPERFICIE 20.33 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Ladera del ejido Copoya.				
POLITICA TERRITORIAL Conservación	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Moderado
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Moderado	Bajo	Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
CN: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9	AN: 2	AU: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	Todos los demás	

UGA 56		SUPERFICIE 71.49 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Zona aledaña al Jobo				
POLITICA TERRITORIAL Restauración – Conservación	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Alto
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Alto	Bajo	Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AG: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16 P: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15	AGFO: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14 AU: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	IND: 1, 2 INF: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	Todos los demás	

UGA 57		SUPERFICIE 31.75 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Localidad el Jobo				
POLITICA TERRITORIAL Aprovechamiento – Restauración	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Moderado
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Alto	Moderado	Bajo	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AU: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	EN: 1, 2 AG: 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16 P: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, INF: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	IND: 1, 2	Todos los demás	

UGA 58		SUPERFICIE 394.34 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de San Fernando				
DESCRIPCIÓN: Región dentro del Área natural protegida Villa Allende, localidades Miguel Hidalgo, etc.				
POLITICA TERRITORIAL Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Bajo
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Muy bajo	Bajo	Bajo	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 P: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	AGFO: 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14	AR: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11	Todos los demás	

UGA 59	SUPERFICIE 1994.45 Ha.			
UBICACIÓN: Municipios de San Fernando y Berriozábal				
DESCRIPCIÓN: ANP Villa Allende, localidades Buena Vista, Niquidambar, Bonsay, Santa Trinidad, las Marias.				
POLITICA TERRITORIAL Conservación – Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Moderado
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Bajo	Bajo	Muy alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
P: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 AGFO: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14	CN: 1, 6, 7, 8, 9 AN: 2, 3	AR: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11 AG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	Todos los demás	

UGA 60	SUPERFICIE 569.35 Ha.			
UBICACIÓN: Municipio de San Fernando				
DESCRIPCIÓN: ANP Villa Allende, localidades San Marcos, el Limón, Don Ventura, Santa Isabel, San Antonio, etc				
POLITICA TERRITORIAL Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Bajo
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Bajo	Bajo	Bajo	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 P: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	AR: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11 INF: 3, 4, 6,	IND: 1, 2 EXT: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	Todos los demás	

UGA 61	SUPERFICIE 2169.39 Ha.			
UBICACIÓN: Municipio San Fernando				
DESCRIPCIÓN: Depresión del municipio, colonias San Isidro, Santa Cecilia, el Mirador, la Oralla, San Isidro Oyatatuc, Miguel Hidalgo, etc.				
POLITICA TERRITORIAL: Restauración – Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Moderado
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Moderado	Bajo (*PR)	Bajo	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, P: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	AGFO: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14	AR: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11 EXT: 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9	Todos los demás	

UGA 62		SUPERFICIE 239.3 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Zona agrícola en la región sur del municipio de Tuxtla				
POLITICA TERRITORIAL: Restauración	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Moderado
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Alto	Bajo (*PR)	Bajo	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
CN: 2, 4, 5, 6, 8, 9 AN: 2, 3	AGFO: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14. P: 1, 2, 7, 8, 10, 11, 12, 13	AU: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	Todos los demás	

UGA 63		SUPERFICIE 341.12 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Zona agrícola en ladera del Cerro Mactumatzá				
POLITICA TERRITORIAL: Restauración – Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Moderado
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Bajo	Muy Bajo (*PR)	Muy alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AU: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	CN: 9 AN: 2 AGFO: 1, 2, 4, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14	INF: 2, 3, 4, 5, 8.	Todos los demás	

UGA 64		SUPERFICIE 476.79 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Ladera norte de la meseta de Copoya, localidad Triturados Copoya				
POLITICA TERRITORIAL: Conservación	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Alto
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Alto	Bajo (*PR)	Muy alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
CN: 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9	Ninguno	AU: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 16, 17, 18, 19, 21 INF: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	Todos los demás	

UGA 65		SUPERFICIE 560.36 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio Berriozábal				
DESCRIPCIÓN: Porción norte dentro del ANP Villa Allende, localidades San Juan, la Trinitaria, Dos hermanos				
POLITICA TERRITORIAL: Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Muy Alto
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Muy Alto	Moderado (*PR)	Muy Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
P: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12,	AGFO: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14 AG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	AR: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11	Todos los demás	

UGA 66		SUPERFICIE 605.12 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio Berriozábal				
DESCRIPCIÓN: Porción norte dentro del ANP Villa Allende, localidades El Rocaso, los Mendoza, Santiago Serrano, etc.				
POLITICA TERRITORIAL: Conservación	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Alto
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Alto	Bajo	Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
CN: 2, 4, 5, 6, 8, 9	AN: 2, 3	AGFO: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14. P: 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 AR: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11	Todos los demás	

UGA 67		SUPERFICIE 15.62 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio Berriozábal				
DESCRIPCIÓN: Parteaguas de la subcuenca en su porción oeste, región con selva baja caducifolia				
POLITICA TERRITORIAL: Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Alto
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Alto	Moderado	Moderado	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
P: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12.	AGFO: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14	AR: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11 AG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	Todos los demás	

UGA 68		SUPERFICIE 1150.9 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio Berriozábal-Ocozocoautla de Espinosa				
DESCRIPCIÓN: Localidades San Pedro Bombano, Candelaria, Gracias a Dios, Santo Domingo.				
POLITICA TERRITORIAL: Restauración – Conservación	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Alto
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Alto	Alto (*PR)	Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
CN: 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9,	AN: 2, 3	AGFO: 3, 4, 5, 6, 10, 11, 14 AR: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11	Todos los demás	

UGA 69		SUPERFICIE 888.71 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio Berriozábal				
DESCRIPCIÓN: Localidades la Herradura, Chucamay, Magin Novillo Cruz, León Dorado, San Antonio, etc.				
POLITICA TERRITORIAL: Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Moderado
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Alto	Bajo (*PR)	Moderado	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 P: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	AGFO: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15, 16, 17.	AR: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11	Todos los demás	

UGA 70		SUPERFICIE 760.04 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Formación montañosa, ubicada en el libramiento norte de la zona urbana de Tuxtla Gutiérrez				
POLITICA TERRITORIAL: Conservación	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Moderado
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Alto o	Bajo (*PR)	Moderado	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
CN: 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9,	AN: 2, 3	TA: 6, 8 EXT: 1	Todos los demás	

UGA 71		SUPERFICIE 40.66 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Calera Maciel en su porción oeste en el municipio de Tuxtla Gutiérrez				
POLITICA TERRITORIAL: Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Moderado
	EROSIÓN Moderado	INUNDACIÓN Bajo	DEFORESTACIÓN Muy Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
EXT: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	IND: 1,2 INF: 1, 3, 5,7,8	Ninguno	Todos los demás	

UGA 72		SUPERFICIE 17.62 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Calera Maciel en su porción este en el municipio de Tuxtla Gutiérrez				
POLITICA TERRITORIAL: Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Alto
	EROSIÓN Moderado	INUNDACIÓN Bajo	DEFORESTACIÓN Muy Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
EXT: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	IND: 1, 2	Ninguno	Todos los demás	

UGA 73		SUPERFICIE 65.41 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio Berriozábal				
DESCRIPCIÓN: Región de selva baja caducifolia, sin localidades en el municipio de Berriozábal				
POLITICA TERRITORIAL: Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Alto
	EROSIÓN Moderado	INUNDACIÓN Bajo	DEFORESTACIÓN Muy Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
EXT: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	IND: 1, 2 INF: 1, 3, 5, 7, 8	Ninguno	Todos los demás	

UGA 74		SUPERFICIE 453.54 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio Berriozábal-Tuxtla Gutiérrez-Ocozocoautla de Espinosa				
DESCRIPCIÓN: Región de selva baja caducifolia, localidad Lindavista				
POLITICA TERRITORIAL: Aprovechamiento – Conservación	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Alto
	EROSIÓN Alto	INUNDACIÓN Bajo (*PR)	DEFORESTACIÓN Muy Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AGFO: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	P: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 AG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	AR: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11	Todos los demás	

UGA 75		SUPERFICIE 915.65 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio Berriozábal y Ocozocoautla de Espinosa				
DESCRIPCIÓN: Localidades Santa María, las Delicias, Santa Edith, la Cosecha				
POLITICA TERRITORIAL: Aprovechamiento – Conservación	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Moderado
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Muy Bajo	Moderado (*PR)	Muy Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AGFO: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 P: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	AG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	AR: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11 IND: 1, 2	Todos los demás	

UGA 76		SUPERFICIE 766.27 Ha.		
UBICACIÓN: Municipios de Berriozábal y Ocozocoautla de Espinosa.				
DESCRIPCIÓN: Localidades el Tesoro, el Porvenir, Nuevo san Isidro.				
POLITICA TERRITORIAL Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Alto
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Muy alto	Bajo (*PR)	Moderado	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 P: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	AGFO: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14.	AR: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11	Todos los demás	

UGA 77		SUPERFICIE 682.66 Ha.		
UBICACIÓN: Municipios de Berriozábal y Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Localidades los Girasoles, Alex, el Higuito				
POLITICA T ERRITORIAL Aprovechamiento – Conservación	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Alto
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Moderado	Moderado (*PR)	Muy alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AGFO: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 P: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	AG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	AR: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11	Todos los demás	

UGA 78		SUPERFICIE 652.57 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Zona poniente sur del área urbana de Tuxtla Gutiérrez				
POLITICA TERRITORIAL Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Bajo
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Bajo	Bajo	Bajo	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AU: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21	EN: 1, 2 INF: 2, 3, 7, 8	IND: 1, 2	Todos los demás	

UGA 79		SUPERFICIE 80.5 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Región de la delegación de Terán del área urbana de Tuxtla Gutiérrez				
POLITICA TERRITORIAL Aprovechamiento – Restauración	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Moderado
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Muy bajo	Alto (*PR)	Bajo	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AU: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21,	EN: 1, 2 INF: 2, 3, 5, 7, 8	IND: 1, 2	Todos los demás	

UGA 80		SUPERFICIE 50.74 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Región de selva baja caducifolia en la zona poniente del municipio de Tuxtla Gutiérrez				
POLITICA TERRITORIAL Restauración	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Moderado
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Bajo	Bajo (*PR)	Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
CN: 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9,	AN: 2, 3	AG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16 P: 5, 7, 8, 10, 12, 13	Todos los demás	

UGA 81		SUPERFICIE 108.79 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Colonia FOVISSTE, área urbana de Tuxtla Gutiérrez				
POLITICA TERRITORIAL Aprovechamiento – Restauración	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Moderado
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Muy bajo	Moderado (*PR)	Muy bajo	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AU: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	EN: 1, 2 INF: 2, 3, 5, 7, 8	IND: 1, 2	Todos los demás	

UGA 82		SUPERFICIE 286.97 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Región de la delegación de Terán del área urbana de Tuxtla Gutiérrez				
POLITICA TERRITORIAL Aprovechamiento – Restauración	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Moderado
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Muy bajo	moderado (*PR)	Moderado	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AU: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21	EN: 1, 2 INF: 2, 3, 5, 7, 8	IND: 1, 2	Todos los demás	

UGA 83		SUPERFICIE 103.45 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio de Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Colonia Chapultepec en el área urbana de Tuxtla Gutiérrez				
POLITICA TERRITORIAL Aprovechamiento – Restauración	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL Moderado
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Muy bajo	Muy alto (*PR)	Moderado	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AU: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21	EN: 1, 2 INF: 2, 3, 5, 7, 8.	IND: 1, 2	Todos los demás.	

UGA 84	SUPERFICIE 228.07 Ha.			
UBICACIÓN: Municipio Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Feria Chiapas, Empresas de Coca cola y Superior				
POLITICA TERRITORIAL: Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Moderado
	EROSIÓN Bajo	INUNDACIÓN Bajo (*PR)	DEFORESTACIÓN Moderado	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AU: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21,	EN: 1, 2 INF: 2, 3, 5, 7, 8	IND: 1, 2	Todos los demás	

UGA 85	SUPERFICIE 287.5 Ha.			
UBICACIÓN: Municipio Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Colonia Patria Nueva en el área urbana de Tuxtla Gutiérrez				
POLITICA TERRITORIAL: Aprovechamiento – Restauración	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Bajo
	EROSIÓN Bajo	INUNDACIÓN Bajo (*PR)	DEFORESTACIÓN Muy Bajo	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AU: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21	EN: 1, 2 INF: 1, 2,	IND: 1, 2	Todos los demás.	

UGA 86	SUPERFICIE 48.9 Ha.			
UBICACIÓN: Municipio Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Zona poniente norte del área urbana de Tuxtla Gutiérrez				
POLITICA TERRITORIAL: Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Moderado
	EROSIÓN Moderado	INUNDACIÓN Bajo (*PR)	DEFORESTACIÓN Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AU: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21	EN: 1, 2 INF: 2, 3, 5, 7, 8	IND: 1, 2	Todos los demás.	

UGA 87		SUPERFICIE 296.99 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Zona del Club Campestre del área urbana de Tuxtla Gutiérrez				
POLITICA TERRITORIAL: Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Moderado
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Moderado	Muy Bajo (*PR)	Moderado	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 16 P: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	AU: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21	INF: 2, 3, 5, 7, 8	Todos los demás.	

UGA 88		SUPERFICIE 2684.7 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Corredor de la ciudad de Tuxtla a la cabecera de Berriozábal, colonia la Cabaña				
POLITICA TERRITORIAL: Aprovechamiento	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Alto
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Moderado	Moderado (*PR)	Muy Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9. P: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12.	AU: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 INF: 2, 3, 4, 5, 7, 8	IND: 1, 2	Todos los demás.	

UGA 89		SUPERFICIE 2065.98 Ha.		
UBICACIÓN: MUNICIPIO Tuxtla Gutiérrez y San Fernando				
DESCRIPCIÓN: Una fracción del polígono se encuentra dentro del ANP Villa de Allende, loc. San Juan, etc.				
POLITICA TERRITORIAL: Conservación	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Moderado
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Moderado	Bajo (*PR)	Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
CN: 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9	AG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16 P: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	AR: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11	Todos los demás	

UGA 90		SUPERFICIE 1459.94 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio Tuxtla Gutiérrez, Berriozábal y San Fernando				
DESCRIPCIÓN: Región montañosa entre los municipios de Berriozábal y San Fernando.				
POLITICA TERRITORIAL: Conservación	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Alto
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Alto	Bajo (*PR)	Muy Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
CN: 2, 4, 5, 6, 8, 9	AN: 2, 3	AR: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11 AG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16 P: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	Todos los demás.	

UGA 91		SUPERFICIE 1743.05 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio Tuxtla Gutiérrez y San Fernando				
DESCRIPCIÓN: Zona de laderas en la región sur oeste del municipio de San Fernando.				
POLITICA TERRITORIAL: Conservación	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Alto
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Moderado	Bajo (*PR)	Muy Alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
CN: 2, 4, 5, 6, 8, 9 AGFO: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14.	AG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 P: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15	Ninguno	Todos los demás.	

UGA 92		SUPERFICIE 80.51 Ha.		
UBICACIÓN: Municipio Tuxtla Gutiérrez				
DESCRIPCIÓN: Polígono correspondiente a las instalaciones del ZOOMAT.				
POLITICA TERRITORIAL: Conservación	VULNERABILIDAD			VULNERABILIDAD AMBIENTAL: Alto
	EROSIÓN	INUNDACIÓN	DEFORESTACIÓN	
	Alto	Muy Bajo (*PR)	Muy alto	
USO DEL SUELO Y CRITERIOS ECOLOGICOS				
PREDOMINANTE	COMPATIBLE	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE	
AN: 2, 3	CN : 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9	TA: 6, 8	Todos los demás.	

Definición de Usos del Suelo asignados

Agrícola

Actividad humana que consiste en la producción de especies vegetales que han sido domesticadas a través de los años para su sustento.

Agroforestal

La combinación de agricultura y ganadería conjuntamente con el cultivo y aprovechamiento de especies forestales;

Área natural

Lugar físico o espacio en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas.

Asentamiento rural

Son comunidades integrantes de un pueblo: aquellas que forman una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres. La conciencia de su identidad étnica es un criterio fundamental para determinar a quienes se aplica las disposiciones de la Ley relativas a las comunidades indígenas.

Asentamiento urbano

Conjunto de viviendas concentradas con más de 2,000 habitantes, donde el 50% o más de su Población Económicamente Activa se dedica a actividades secundarias y/o terciarias. Excepcionalmente, los centros que cumplen funciones de turismo y recreación con más de 250 viviendas concentradas y que no alcanzan el requisito de población se consideran urbanos.

Construcción de Infraestructura

Parte de una construcción que está bajo el nivel del suelo. Conjunto de fenómenos económicos o estructurales que constituyen la base de una actividad

Corredor Natural

El concepto de corredor natural implica la conectividad entre zonas protegidas y áreas importantes con el fin de contrarrestar la fragmentación del hábitat y permitir la captación de agua, recarga del manto acuífero y conservación de la cabecera de la cuenca hidrográfica. Unión Mundial Para la Naturaleza – América del Sur (UINC-Sur)

Espacio Natural

Es el espacio abierto y áreas verdes (parques periurbanos, camellones, jardines, banquetas, estacionamientos y libramientos viales) que cumplen una función ambiental importante de valor ecológico; estas áreas son consideradas los pulmones de las ciudades las cuales a través de la vegetación purifican el aire y son los lugares de recreación por excelencia. Partido Verde Ecologista de México (PVEM).

Forestal no maderable

La parte no leñosa de la vegetación de un ecosistema forestal, y son susceptibles de aprovechamiento o uso, incluyendo líquenes, musgos, hongos y resinas. Así como los suelos de terrenos forestales y preferentemente forestales.

Industria

Es el conjunto de procesos y actividades que tienen como finalidad transformar las materias primas en productos terminados o semiterminados.

Industria extractiva de materiales pétreos

Es aquella industria que tiene como principal actividad la extracción de material geológico como rocas o derivados como arena, grava, tepetate, arcilla, o cualquier otro material (Norma SEMADES)

Pecuario

Incluye la ganadería intensiva y extensiva con las variantes de manejo de agostaderos típicas de esta actividad.

Turismo Alternativo

Áreas propensas a desarrollar un turismo sustentable, definido como los viajes que tienen como fin realizar actividades recreativas en contacto con la naturaleza y con las expresiones culturales que envuelven, con una actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar en la conservación de los recursos naturales y culturales, considera el Turismo Rural, Ecoturismo y Turismo de Aventura (SECTUR).

Publicación No. 1574-A-2010

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Juan Sabines Guerrero, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de la facultad que me confiere el artículo 42 fracción XIII de la Constitución Política del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracción IX, 19 Bis, 20 Bis-2, 20 Bis-3 y 20 Bis-5, fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3 fracciones V y XIII, 6, 8 fracción VI y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 6 fracción I y VIII, 20, fracción II, 28, 29 y 30 de la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas y 5, fracciones V, VIII, XI y XIV, 9 fracción IV, 85 y 87 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas, y

Considerando

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

El artículo 20 Bis-2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, faculta a los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, para que en los términos de las leyes